

Juan Baró Pazos

Gonzalo Martínez Diez (1924-2015) Notas sobre su contribución a la historiografía jurídica española

ABSTRACT: The purpose of this paper is to present the major historiographical contribution of Gonzalo Martínez Diez, Professor of History of Law, developed along its nearly sixty years of research activity, as the author of a total of three hundred publications, including books, articles and book chapters, and other publications. It is highlighted in this brief overview of his works his condition specialist in the history of canon law; its contribution to the issue of fundamental texts for legal history and medieval history, addressing sources available only to those who freely unfolds in historical science, historical-legal science and the auxiliary sciences, its main Calf works editions of *Libro de las Behetrías*, *Bulario de la Inquisición*, *Hispana*, *fueros municipales*, *colección de Observancias*, *el Espéculo*, *el Fuero Real ...*, etc. His works of history of law and Basque institutions, or the figure of the Cid, and finally, its various publications on the Castilian-Leon medieval history, through which is shown able to reclaim their history with passion, but dispassionately, from scientific rigor and historical truth, virtues that are reflected in one of his last publications, and otherwise, his most ambitious work as a historian, *Castilla Condal (711-1038). La historia frente a la leyenda*.



KEYWORDS: Hispana, Espéculo, Fuero Real, Becerro de las Behetrías, municipal statutes, history of Castilla and Leon.

1. Su trayectoria académica y docente

Cuanto más larga e intensa es la vida de una persona, más difícil resulta sintetizar su trayectoria en unas pocas páginas, y mayor es el riesgo de dejar en el tintero aspectos importantes y decisivos sobre su actividad profesional, o sobre su biografía. Más aun cuando se trata de glosar una personalidad única como es la del catedrático de Historia del Derecho Gonzalo Martínez Diez, quien a lo largo de su fecunda vida profesional y a través de sus publicaciones, ha dejado una honda huella en los historiadores del derecho, y en no menor medida también entre los cultivadores de la historia medieval, que merece ser recordada y reconocida por quienes hemos aprendido de su magisterio.

Para facilitar el recuerdo de lo que ha supuesto la aportación científica de Gonzalo Martínez, hemos estimado el interés de sintetizar en un breve artículo cuáles han sido las publicaciones más importantes de este insigne maestro, que creemos más nuestro, afectivamente, cuando la distancia de su muerte sólo nos separa físicamente.

En estas notas sobre su contribución a la historiografía jurídica nos centraremos preferentemente en los libros o monografías de Gonzalo Martínez, que en un número

de cincuenta publicaciones, constituyen aportaciones de un gran rigor científico. Con la mera reseña de las mismas colmaríamos con creces este estudio historiográfico sobre su labor investigadora. Para el resto de su producción científica procederemos a hacer una labor selectiva, reseñando aquellos trabajos publicados en revistas científicas, u obras colectivas que por su interés o novedad en su contenido sean merecedoras de una referencia particular. Dejaremos al margen, necesariamente, algunos trabajos igualmente meritorios, pero de contenido más divulgativo, así como un sinfín de reseñas o noticias bibliográficas nacidas de su pluma.

A esta opción se llega, no sin dudas y vacilaciones, tras apreciar la enorme extensión de la producción científica del autor, imposible de quedar fielmente reflejada en un espacio siempre insuficiente en atención a los méritos y amplitud de una obra inconmensurable, reflejada en un total de casi trescientas publicaciones, entre monografías y otros trabajos, que aun siendo menores en extensión no lo son ni en entidad ni en calidad.

Hasta ahora han sido publicados dos trabajos que refieren la biografía y la obra historiográfica del profesor Gonzalo Martínez Diez. En 1983, al cumplirse los primeros veinticinco años de dedicación a la tarea investigadora, Mario Bedera, profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Valladolid, dio a la imprenta una primera y completa reseña de esa primera etapa investigadora¹. Posteriormente, y con motivo de su jubilación como catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Valladolid, Gregorio Monreal, catedrático de la Universidad Pública de Navarra, ampliaba aquella reseña, dando cuenta de su producción historiográfica hasta el año 1993, incidiendo en aquellas aportaciones más novedosas y de más mérito que constituyen el núcleo central de las aportaciones científicas del autor². La presente aportación no aspira a más que a ser una actualización y puesta al día de las dos reseñas anteriores, a las que el lector deberá acudir si necesita completar alguna idea de detalle de la vida y obra del ilustre historiador burgalés.

Como punto de partida, y para conocer en todo su alcance la aportación de Gonzalo Martínez a la historiografía española, hay que partir de unas breves consideraciones biográficas que sitúen al autor en el escenario personal y profesional en el que desarrolló una vida tan intensa, lo que nos permitirá conocer cómo y dónde se formó, en qué universidades impartió docencia y realizó sus principales investigaciones. Su biografía, y su trayectoria académica vivida en distintas universidades nos ilustrará acerca de los temas históricos que fueron objeto de un interés científico preferente, en atención a las circunstancias de tiempo y lugar que le tocó vivir en los distintos momentos de su vida profesional.

Descendiente de padres vinculados a la tierra burgalesa del Valle de Ubierna, e hijo de un maestro nacional que murió en 1936, Gonzalo Martínez Diez nació en un pueblecito burgalés de la Sierra de la Demanda, Quintanar de la Sierra, el 20 de mayo de 1924. Y falleció en Villagarcía de Campos (Valladolid), el 21 de abril de 2015, a la edad de 90 años. Una larga vida, de la que casi sesenta años dedicó a la docencia y a la investigación histórica, sin olvidar su compromiso leal que como jesuita mantuvo con la Compañía de Jesús, desde su ingreso en el Noviciado de Comillas en 1942, hasta el

¹ M. Bedera Bravo. “Veinticinco años de investigación de un historiador del derecho”, *Anuario Jurídico Escorialense*, XV (1983), pp. 367-379.

² G. Monreal Zía. “Gonzalo Martínez Diez”, *AHDE*, 63-64, (1993-1994), pp. 1417-1422.

mismo momento de su fallecimiento.

En su haber académico, Gonzalo Martínez acumula una amplísima formación, gracias a las cinco licenciaturas que cursó en universidades españolas y extranjeras: licenciatura de Filosofía en la Universidad de Comillas (1946-1949), licenciatura de Teología en las Universidades Gregoriana de Roma, Pontificia de Comillas y Estatal de Innsbruck (1951-1955), siendo en esta última Universidad discípulo de Karl Ranher; licenciatura de Derecho Canónico en la Universidad de Estrasburgo (1956-1958), licenciatura de Derecho en las Universidades de Oviedo, Barcelona y Valladolid (1957-1961) y licenciatura de Filosofía y Letras en la Universidad Central de Madrid (1963-1964).

Completó su formación académica con dos doctorados: el primero, en Derecho Canónico, con la tesis titulada *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda. Estudio histórico jurídico*, defendida en 1959 en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas; y el segundo, en Derecho, con la tesis titulada *La colección canónica Hispana. Estudio*, defendida en 1964 en la Universidad Complutense de Madrid.

Discípulo del maestro de historiadores del Derecho, el catedrático Alfonso García Gallo, su trayectoria docente como profesor universitario se inició en 1964, en su cátedra madrileña, como ayudante de clases prácticas de Derecho Canónico e Historia del Derecho, y como profesor adjunto de Historia del Derecho Español en la Universidad Central de Madrid; fue profesor ayudante también, profesor adjunto y ordinario de Derecho Canónico en la Universidad de Comillas, hasta que obtuvo por oposición la plaza de profesor agregado de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de Madrid, tomando posesión el 17 de julio de 1968. Después, fue catedrático de Historia del Derecho Español en la Facultad de Derecho de San Sebastián, desde el 9 de mayo de 1970, siendo el primer Decano de aquella Facultad que dependía entonces de la Universidad de Valladolid. El 27 de junio de 1973 se trasladó como catedrático de Historia del Derecho Español a la Facultad de Derecho de esta última Universidad, hasta el momento de su prematura jubilación, a los 65 años, en fecha de 30 de septiembre de 1989, siendo nombrado profesor emérito en esa misma Universidad desde el 1 de octubre de 1989, hasta el 30 de septiembre de 1994.

Posteriormente, fue nombrado catedrático emérito del Centro de Estudios Superiores Ramón Carande de la Universidad Complutense, durante el curso 1998-1999, hasta que fue nombrado catedrático emérito de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (1999-2004).

Al tiempo de su labor docente ha sido miembro o correspondiente de distintas Academias: Académico correspondiente en Valladolid de la Real Academia de la Historia; Académico numerario de la Institución Fernán González, Academia Burguense de Historia y Bellas Artes; Académico de Número de la Academia Belgo-Española de Historia, y Académico de Mérito de la Academia Melitense Hispana. Fue secretario de la revista señera de los historiadores del derecho, el *Anuario de Historia del Derecho Español*, entre los años 1965 y 1984, correspondientes a los números 35 al 54, respectivamente³; buena parte de sus investigaciones se publicaron en esta prestigiosa revista, a través de las cuales se puede apreciar la evolución de las distintas líneas de

³ Su paso por la revista señera de los historiadores del derecho, fue reseñada por el propio Gonzalo Martínez en *AHDE*, 71 (2001), pp. 827-829.

investigación que cultivó a lo largo de su prolífica carrera profesional.

Su dedicación a la docencia y a la investigación fue reconocida por los compañeros y discípulos de la disciplina y por un nutrido y selecto grupo de historiadores y juristas de distintas universidades europeas en un libro homenaje, en tres volúmenes, que lleva por título *Estudios de historia del derecho europeo. Homenaje al profesor G. Martínez Diez*, y que fue editado en 1994 por la Universidad Complutense.

Y entre los premios recibidos, uno destaca sobre todos los demás, por su muy meritoria aportación a la historia de Castilla y León, el Premio *Castilla y León de Ciencias Sociales y Humanidades*, concedido en 2006, por la Junta de Castilla y León.

2. Su trayectoria investigadora

Su dedicación a la docencia no le impidió cultivar su gran vocación, la investigación histórica, tanto en época medieval como en los distintos campos y períodos que abarca la Historia del Derecho.

En su larga trayectoria investigadora, y a los meros efectos de sintetizar su abundantísima aportación, podemos establecer las principales líneas de investigación cultivadas por Gonzalo Martínez a lo largo de sus casi sesenta años de contribución a la historiografía española. Destacan en sus primeros años de investigación algunos trabajos que en principio no enlazan sino parcialmente con su vocación historiadora. Son trabajos más bien de contenido moral, coincidiendo con sus primeros años de vocación pastoral; el primero de ellos, publicado en 1962 aborda la importante cuestión del narcoanálisis ante la moral⁴. Después se suceden otros trabajos sobre la tortura judicial, desde la perspectiva del historiador del derecho, y desde su valoración moral⁵. En esa primera etapa destacan además los trabajos de historia de derecho canónico, y de edición de fuentes documentales, con un interés especial sobre la colección canónica *Hispana*, su obra cumbre como especialista del derecho canónico; a partir de los años 70, aparecen entre sus publicaciones trabajos de historia del derecho de época medieval, particularmente referidos a los temas vascos, coincidiendo con su etapa de catedrático en San Sebastián; y después, desde su cátedra vallisoletana, se centró en los temas castellano-leoneses, para abordar a partir de los años 80, sin renunciar al ámbito medieval que es el predominante en su labor investigadora, otros trabajos de época moderna e incluso contemporánea, coincidiendo con la ampliación del horizonte temporal de los estudios de historia del derecho en España.

Nos detendremos a continuación en los trabajos histórico-jurídicos más relevantes del autor, estableciendo por una razón de mera sistemática una clasificación de los mismos en distintos apartados. Esta tarea, no desprovista de un cierto subjetivismo, no se presenta nada fácil dada la variedad de líneas de investigación que cultivó a lo largo de una tan prolífica actividad investigadora, y la interrelación que existe entre muchas de ellas.

⁴ *El narcoanálisis ante la moral*, Madrid, 1962, 198 págs.

⁵ “La tortura judicial en la legislación histórica española”, en *AHDE*, 32 (1962), pp. 223-300; “Valoración histórico-cristiana de la tortura judicial”, en *Miscelánea Comillas*, 42(1964), pp. 3-40.

2.1.- Edición y estudios críticos de fuentes documentales

Sus amplios conocimientos de las ciencias auxiliares le permitieron afrontar los retos de mayor dificultad en los trabajos de investigación sobre la historia del derecho o la historia medieval: la edición crítica de las fuentes medievales, cuya carencia o insuficiencia impedía el crecimiento de la historiografía española en la segunda mitad del siglo XX, constituye una de las aportaciones de mayor mérito de Gonzalo Martínez. Y para cubrir este vacío o retraso en la edición crítica de fuentes documentales, hizo gala de un perfecto manejo de la documentación, gracias a sus conocimientos paleográficos, lingüísticos y diplomáticos.

2.1.1. Edición de textos de historia del derecho canónico

Una de las aportaciones más importantes de Gonzalo Martínez son sus ediciones críticas sobre las fuentes del derecho canónico, alcanzando en este ámbito la condición de consumado especialista. Así, la necesidad de contar con un estudio riguroso y una edición crítica de la *Hispana*, texto canónico del siglo VII atribuido a Isidoro de Sevilla y que rigió en la iglesia visigoda y en los reinos cristianos peninsulares hasta la publicación del Decreto de Graciano, fue una de las preocupaciones del profesor Martínez Diez, en los primeros años de actividad investigadora. Consciente de la necesidad de publicar esta importante colección de cánones y decretales, atendiendo a la solicitud que en ese sentido se formulara en la Primera Semana de Derecho Canónico convocada por el Instituto San Raimundo de Peñafort del CSIC, celebrada en 1945, su tesis doctoral en Derecho se centró en esta colección canónica, defendida en 1964. Desde esa fecha han aparecido sucesivas publicaciones, hasta un total de seis volúmenes: en 1966, se publicó el estudio previo de la colección, en el que hace un estudio riguroso de la tradición manuscrita de la *Hispana*, procediendo a una ordenación de los distintos códices como labor previa a la edición de la versión crítica del texto⁶. En 1976 apareció su segunda publicación sobre este texto de derecho canónico; trata ahora el autor de las colecciones derivadas de la colección canónica la *Hispana*, y así se detiene con el rigor acostumbrado en el estudio de textos como los *Excerpta*, la *Hispana sistemática* y la *Sistemática mozárabe*⁷. Posteriormente, en 1982, con la incorporación como coautor de Félix Rodríguez Barbero apareció el tercero de los volúmenes, referido en esta ocasión a los concilios griegos y africanos, cuyos cánones se integraron en este importante texto de derecho canónico⁸. En 1984, se publicó la cuarta entrega, que recoge los concilios galos y los hispanos⁹; y en 1992¹⁰, y en 2002¹¹,

⁶ *La Colección Canónica Hispana. I: Estudio*. CSIC, Instituto Enrique Flórez, colección “Monumenta Hispaniae Sacra”, serie canónica. Madrid, 1966, 399 págs. Ha sido recensionada por A. de la Hera. *AHDE*, 36 (1966), pp. 649-655.

⁷ *La Colección Canónica Hispana. II: Colecciones derivadas*, colección “Monumenta Hispaniae Sacra”, serie canónica. Madrid, 1976, 716 págs.

⁸ *La Colección Canónica Hispana. III: Concilios griegos y africanos*, colección “Monumenta Hispaniae Sacra”, serie canónica. Madrid, 1982, 454 págs. (En colaboración con el Dr. Félix Rodríguez Barbero).

⁹ *La Colección Canónica Hispana. IV: Concilios galos y concilios hispanos*. Primera parte, colección “Monumenta Hispaniae Sacra”, serie canónica. Madrid, 1984, 366 págs. (En colaboración con el Dr. Félix Rodríguez Barbero).

¹⁰ *La Colección Canónica Hispana. V: Concilios hispanos*. Segunda parte, colección “Monumenta Hispaniae

se publicaron los tomos quinto y sexto que se refieren a los cánones de los concilios hispánicos, que cierran el estudio y edición crítica de esta obra fundamental de la historia del derecho canónico, una obra que en su perspectiva de conjunto constituye una empresa científica de tal entidad que ella sola justificaría de por sí la dedicación investigadora de toda una vida entregada a los estudios histórico jurídicos.

Además de la edición crítica de la *Hispana*, la publicación de los textos críticos de otras colecciones canónicas ocupó la atención de Martínez Diez en sus primeros años de actividad investigadora. Y así continuó sus trabajos sobre la historia del derecho canónico con un estudio sobre el *Epítome Hispánico*, la más antigua de las colecciones de derecho canónico que ha llegado hasta nosotros, y de la que se habían dado a conocer tan sólo unos fragmentos de la misma, no la obra completa. Su interés radica en que es anterior a la *Hispana*, y de algún modo, hizo de precursor de esta importante colección. Esta nueva obra del profesor Martínez Diez, dividida en dos partes (estudio crítico, análisis interno y tradición manuscrita, y edición del texto), resulta de gran utilidad para el estudio del primitivo derecho canónico español de los siglos VI y VII, y para conocer las fuentes utilizadas en la redacción de la *Hispana*¹².

En 1963, centró su interés en un texto canónico de origen hispánico, prácticamente inédito, como es la *Colección de Novara*, un texto de la segunda mitad del siglo VI relegado por la importancia de la *Hispana* que logró el monopolio canónico en España después de la invasión musulmana. Comparte con ésta, la utilización de unas mismas fuentes, como son los concilios galicanos, los sínodos españoles, y por último, el concilio de Constantinopla¹³. Y en 1967, publicó una nueva colección, en este caso una colección canónica de la iglesia sueva: los *Capitula Martini*, redactada por Martin de Braga a mediados del siglo VI, y que pudo servir también de fuente en la redacción de la *Hispana*¹⁴.

Pero la aportación de Gonzalo Martínez a la labor investigadora del derecho canónico no concluye aquí. Publicó además un conjunto de artículos o monografías que completan su magna aportación al estudio del derecho canónico, y así dedicó una monografía al estudio de los concilios españoles, visigóticos e hispano-romanos¹⁵. Se trata más que de una edición crítica o erudita, de un texto de carácter didáctico que

Sacra”, serie canónica. Madrid, 1992, 538 págs. (En colaboración con el Dr. Félix Rodríguez Barbero).

¹¹ *La Colección Canónica Hispana. VI: Concilios hispánicos*. Tercera parte. “Monumenta Hispaniae Sacra”, serie canónica. CSIC, Madrid, 2002, 344 págs. (En colaboración con el Dr. Félix Rodríguez Barbero). Ha sido recensionada por James A. Brundage. *Speculum*, vol. 80, núm. 1 (Jan., 2005), p. 278.

¹² Esta obra se publicó en dos números correlativos de la revista *Miscelánea Comillas*: “El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo VII, Primera Parte: Estudio”, en *Miscelánea Comillas*, 36 (1961), pp. 1-90; “El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo XII, Segunda Parte: Texto crítico”, en *Miscelánea Comillas*, 37 (1962), pp. 323-466. Los dos textos refundidos fueron publicados bajo el título *El Epítome Hispánico. Una colección canónica española del siglo VII. Estudio y texto crítico*. Universidad Pontificia de Comillas, 1962, 236 págs., que mereció una reseña de Charles Munier en *Revue des Sciences Religieuses*, 37,3 (1963), pp. 287-290.

¹³ “La colección del manuscrito de Novara”, en *AHDE*, 33 (1963), pp. 391-538.

¹⁴ “La Colección Canónica de la Iglesia sueva: Los Capitula Martini”, en *Actas do Congresso de Estudos da Comemoração do XIII Centenario da morte de San Fructuoso*, Bracara Augusta, 21(1967), pp. 224-243.

¹⁵ *Concilios españoles de los siglos IV-VII*, Madrid, 1963, 580 págs. (En colaboración con José Vives y Tomás Marín).

ofrece la edición latina de las actas de los distintos concilios, junto a su traducción al castellano. Entre otras aportaciones al estudio del derecho canónico podemos destacar su monografía sobre la *Legislación conciliar del reino astur...*, publicada en 2009, en la que ofrece una colección completa de las resoluciones de todas las asambleas episcopales celebradas después de la invasión musulmana, tanto en el nuevo reino cristiano de Oviedo, como después en el reino de León¹⁶. Esta edición de los textos que incluye un comentario a modo de introducción, y una exposición de las circunstancias de cada convocatoria, refiere los cuarenta y cinco concilios de que se tiene noticia, que abarcan desde el reinado de Alfonso II (791-843), hasta la formación de la Corona nacida de la unión de Castilla y León en el reinado de Fernando III (1230).

2.1.2. Edición de fuentes documentales procedentes de los archivos monacales

En su interés de editar las fuentes documentales medievales, publicó también las colecciones documentales de distintos monasterios, destacando entre ellos el monasterio burgalés de Cardeña, el primero y más importante de los monasterios castellanos de los siglos X y XI, y en cuya iglesia reposan los restos mortales de Rodrigo Díaz de Vivar¹⁷. La documentación publicada de este monasterio, conservada en su mayor parte en el cartulario llamado *Becerro gótico de Cardeña*, alcanza un total de 382 documentos, correspondientes a los dos primeros siglos de vida de este cenobio, desde el documento más antiguo datado en 899, hasta 1085. Estos documentos, auténticos y de rica información, aportan datos muy valiosos para la reconstrucción de los orígenes del Condado de Castilla, más aun cuando los pergaminos medievales, que un día constituyeron el riquísimo archivo de San Pedro de Cardeña, se perdieron en su totalidad tras la desamortización de 1835. La documentación de este cenobio fue completada con dos nuevas publicaciones, con referencia a los códices visigóticos y no visigóticos de Cardeña, que se salvaron de la desamortización y exclaustración de los monjes en 1835, y que en la actualidad se hallan dispersos en distintos archivos y bibliotecas¹⁸.

Fue objeto también de edición crítica la documentación medieval conservada del monasterio cisterciense de Santa María la Real, de Villamayor de los Montes en Burgos, vinculado desde 1228 con el monasterio de Santa María la Real de Burgos¹⁹. Se trata de la edición de 104 documentos datados entre 1158, fecha que corresponde al documento más antiguo y 1400, fecha del último documento que se da a conocer en esta interesante colección diplomática, procedente en su mayor parte del archivo del monasterio. La transcripción de los documentos viene precedida de un interesante capítulo introductorio que da cuenta de la fundación entre 1223 y 1226 de una

¹⁶ *Legislación conciliar del reino astur 8718-910) y del reino de León (910-1230)*. Colección “Fuentes y estudios de historia leonesa”, dirigida por José M^a. Fernández Catón. León, 2009. 432 págs.

¹⁷ *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, editorial Aldecoa. Burgos 1998, 535 págs.

¹⁸ “Códices visigóticos de San Pedro de Cardeña”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, n^o 218, 78 (Burgos, 1999), pp. 33-48; “Códices no visigóticos de San Pedro de Cardeña”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, n^o 219, 78 (Burgos, 1999), pp. 255-276.

¹⁹ *Colección Diplomática. Monasterio Cisterciense de Santa María la Real. Villamayor de los Montes*, en coautoría con Vidal González Sánchez. Burgos 2000, 223 págs.

comunidad de religiosas en la villa entonces llamada de Can de Muñó²⁰, sobre un monasterio primitivo vinculado a los grandes linajes palentinos de los Girón y Meneses. La fecha de constitución de este monasterio femenino, sujeto a la regla del Cister coincide con unos años decisivos de la historia del reino de Castilla, cuando el rey Fernando III el Santo iniciaba la conquista de Andalucía que concluiría con la recuperación de los reinos de Córdoba, Murcia, Jaén y Sevilla.

Y como parte de sus ediciones sobre la colección diplomática burgalesa publicó la colección documental del monasterio de Ibeas, en dos entregas, en el *Boletín Fernán González*, publicación periódica que se convertirá en sede habitual de sus investigaciones sobre temática burgalesa. En este *Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas*²¹, recoge Gonzalo Martínez diplomas de este cenobio dispersos en distintos archivos y monasterios: los que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, en un cartulario del siglo XVIII del archivo de la Catedral burgalesa y entre los códices del Monasterio de San Juan de Burgos. Se trata de un total de setenta y dos diplomas, comprendidos cronológicamente entre el año 970 y 1298.

En el año 1969 daba a conocer dos catálogos inéditos de la biblioteca del monasterio de Ripoll²²: un catálogo de 1649, conocido como de Pedro de Marca, ya que fue redactado a petición de este historiador, y como instrumento útil de consulta de los fondos manuscritos conservados en el monasterio; y el catálogo de fray Benito Rivas, redactado hacia 1800, y que completa y corrige los errores de composición o de copia del anterior. Y a la vista de los mismos y de otros catálogos, Gonzalo Martínez afronta la difícil y compleja tarea de reconstrucción de la biblioteca de Ripoll en el período 1649-1835, dando cuenta de los casi trescientos códices manuscritos que se conservan entre sus fondos.

Unos años antes dio a conocer un nuevo códice del *Liber Iudiciorum* de principios del siglo XII, perteneciente originariamente a los fondos del mismo monasterio ripollés, y después conservado desde 1822 en el *Archivo General de la Corona de Aragón*, en Barcelona, y en tiempos recientes en la *Biblioteca de la Diputación de Barcelona*²³. Este códice no había sido utilizado hasta entonces y era por tanto desconocido entre los historiadores del derecho, puesto que no había sido incluido entre los veinticinco manuscritos que sirvieron a Zeumer para su edición crítica de las *Leges visigothorum*, en su *Monumenta Germaniae Historica*²⁴, ni tampoco había sido tenido en cuenta por Rafael

²⁰ La fundación del nuevo monasterio sobre el primitivo fue obra de D. García Fernández, mayordomo de la reina Doña Leonor, esposa de Alfonso VIII, después mayordomo mayor del mismísimo Fernando III, rey ya de León y Castilla, y ayo junto a su esposa Doña Mayor Arias del infante D. Alfonso, futuro rey Alfonso X El Sabio. A este noble matrimonio y a su contribución y servicio a la corona, Gonzalo Martínez dedicó un ilustrativo estudio: “El linaje de los Villamayor”, en *Jornadas culturales con motivo del IX centenario de la fundación del Cister*, Burgos, 1998, pp. 133-170.

²¹ “Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (1ª Parte)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, n° 185, año 54, 21 (1975), pp. 689-720; “Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (2ª Parte)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, n° 186, año 55, 22 (1976), pp. 845-872.

²² “Dos catálogos inéditos de la Biblioteca del Monasterio de Ripoll”, en *Hispania Sacra*, 22 (1969), pp. 333-423.

²³ “Un nuevo códice del “Liber Iudiciorum” del siglo XII”, en *AHDE*, 31 (1961), pp. 651-694. Es el códice 944 de la ahora *Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona*. De contenido heterogéneo en él figuran junto a una copia del *Liber*, otras dos obras principales: *Collectio Canonica*, y *De Diviniis officiis*.

²⁴ K. Zeumer, *Leges Visigothorum*, Hannoverae et Lipsiae, 1902, en *Monumenta Germaniae Historica*, *Legum*

Ureña, cuando comentó y completó la edición crítica de Zeumer, en su *Legislación gótico-hispana*²⁵. La copia que se da conocer de este código visigodo no contiene un texto completo del mismo, y tan sólo reproduce un total de 347 leyes del Liber; el propósito del copista fue ofrecer una antología del último código visigodo, sin reproducir su estructura externa en libros y títulos, y prescindiendo de aquellas leyes que habían perdido utilidad en la Cataluña condal del año 1100. En este trabajo, dotado de gran complejidad y dificultad, Gonzalo Martínez hace un estudio codicológico del texto, completo y minucioso, y elabora un cuadro sinóptico de sus libros, títulos y leyes que da idea ajustada del contenido de este código medieval.

2.1.3. Edición de textos de derecho aragonés

Simultáneamente al estudio de las fuentes canónicas, o de instituciones eclesiásticas o monacales, trabajó con una tenacidad poco frecuente sobre otras fuentes documentales no exentas de gran dificultad. De entre sus estudios críticos de las fuentes documentales, destaca la edición y el estudio de distintos textos del derecho aragonés medieval. En 1975 publicaba dos colecciones de *Observancias aragonesas*²⁶, como preámbulo del más ambicioso que aparecería en 1977, las *Observancias* de Jacobo de Hospital²⁷, un texto de fines del siglo XIV (hacia 1398) que completa e interpreta el derecho aragonés a la luz de los principios del derecho común romano-canónico. Un trabajo que inició su maestro García Gallo en 1931, a instancias de otro insigne maestro de historiadores del derecho, Galo Sánchez, y que tuvo que interrumpir como él mismo indica por “*la enorme complejidad del trabajo y la realización de otros varios*”²⁸. La obra fue continuada años después por Martínez Diez, quien recibió de manos de su maestro las fotocopias de los manuscritos, anotaciones y fichas que había reunido, a cambio del compromiso moral de continuar las transcripciones y el cotejo de los manuscritos y de dar a la imprenta la edición crítica de este importante texto del derecho foral aragonés. Y así lo hizo Gonzalo Martínez, con el sello propio que da a todas sus obras y con el rigor acostumbrado, preparó la edición crítica del texto y una amplia introducción. Para su realización se sirvió de los cinco manuscritos del siglo XV que se han conservado, recogiendo en el cuerpo de la edición las distintas variantes. Acompaña a la cuidada edición crítica que dedica a su maestro, unos índices completos de textos legales citados por Jaime de Hospital, de dictámenes, consultas, y sentencias de la curia, del consejo del justicia..., así como los índices al uso de personas y lugares, y un índice cronológico, que constituyen en su conjunto un material auxiliar cuidadosamente elaborado que facilita la labor de consulta de una obra fundamental del derecho aragonés.

section. I: *Leges nationum germanicorum*, tomo I.

²⁵ R. Ureña, *La legislación gótico-hispana (Leges antiquiores-Liber Iudiciorum)*, Madrid, 1905.

²⁶ Se trata de las colecciones de Jimeno Pérez de Salanova, luego incluidas en la de Jaime de Hospital. “Dos colecciones de Observancias de Aragón”, en *AHDE*, 45 (1975), pp. 543-594.

²⁷ *Observancias del reino de Aragón de Jaime de Hospital*. Zaragoza, 1977, 490 págs. Esta obra fue reseñada en términos elogiosos por A. García Gallo, en “Sobre las Observancias aragonesas de Jaime de Hospital”, *AHDE*, 48 (1978), pp. 565-575.

²⁸ García Gallo, en “Sobre las Observancias...”, *loc. cit.*, p. 565.

2.1.4. Edición del Libro Becerro de las Behetrías

Entre sus otras aportaciones al estudio de las fuentes destaca el estudio y edición del *Libro Becerro de las Behetrías*²⁹, publicado en tres volúmenes, en 1981. También conocido como *Libro de las Merindades de Castilla* se trata de un censo mandado formar por Pedro I a mediados del siglo XIV y que contiene referencia del estatuto jurídico e inventario de los derechos reales y señoriales de 1914 lugares y núcleos de población castellanos situados al norte del Duero, además de los 488 despoblados localizados, todos ellos en la Merindad Mayor de Castilla. Gracias a los resultados de la pesquisa ordenada por el rey, sabemos que esta entidad administrativa se dividía a su vez en merindades menores, a cuyo frente se situaba un merino menor nombrado por el merino mayor, o directamente por el rey.

Con su edición, Gonzalo Martínez, tras un riguroso estudio de la tradición manuscrita de los 27 códices conocidos, puso a disposición de los investigadores la riqueza de datos que el texto aportaba, una vez que las ediciones anteriores y particularmente la última publicada, la de Fabián Hernández (1866), necesitaba una rigurosa corrección, así como la inclusión de índices y mapas que facilitasen su manejo y consulta. Introducida por un documentado estudio preliminar, detalla en él las circunstancias y el contexto político, social y económico en que se realizó este singular censo, tras la petición que los procuradores presentaron al rey en las Cortes de Valladolid de 1351. Se trata de un estudio fundamental sobre una de las fuentes documentales más importantes del siglo XIV, y de interés para los estudiosos de las distintas ciencias sociales.

2.1.5. Edición del Bulario de la Inquisición

Además, en tiempos más recientes publicó el *Bulario de la Inquisición*³⁰, por encargo del *Instituto de Historia de la Inquisición de la Universidad Complutense*. En esta obra fundamental para conocer los orígenes de la Inquisición española, Gonzalo Martínez hace gala del rigor característico que preside todos sus trabajos de edición de fuentes documentales, ofreciendo en este caso una selección crítica de los documentos fundacionales de la Inquisición, desde el año de su erección en 1478, hasta 1516 año de la muerte del rey Fernando El Católico. Son 88 documentos referidos a los orígenes de la Inquisición española, además de diversos documentos de la Inquisición romana medieval, y distintas bulas pontificias referidas a la Inquisición en la Corona de Aragón en la edad media.

2.1.6. Edición de textos universitarios medievales

En la edición de textos documentales, Gonzalo Martínez prestó también atención

²⁹ *Libro Becerro de las Behetrías*. León, 1981. Tres volúmenes, en 606, 657 y 129 págs.+16 mapas. Esta obra fue en su momento reseñada por el catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Alicante, A. Bermúdez. *AHDE*, 52 (1982), pp. 772-774.

³⁰ *Bulario de la Inquisición española (Hasta la muerte de Fernando el Católico)*. Editorial Complutense. Madrid, 1998, 500 págs. Esta obra ha sido recensionada por J. Alvarado. *AHDE*, 70 (2000), pp. 632-633.

especial al mundo de las universidades, publicando tres lecciones inéditas que fueron dictadas en el Estudio general de Palencia, en los años 1188 a 1196, y cuya autoría pudo corresponder al maestro Hugolino de Sesso, venido de Italia a instancias de Alfonso VIII para que impartiese sus conocimientos en el recién creado Estudio palentino³¹. La importancia de estos textos reside en que cada una de las lecciones (o *prelectiones*), a modo de breve tratado monográfico sobre una cuestión referida al procedimiento judicial, presenta una clara influencia de los conceptos y la terminología propia del derecho romano justiniano; además, por su antigüedad, son los primeros textos universitarios conservados de la primera universidad española en creación, aunque a la postre, la vida de esta universidad palentina fuera efímera. Los problemas financieros del reino en tiempos difíciles en el avance de la reconquista, que exigía una aportación económica considerable para el mantenimiento de las campañas militares, determinaron su desaparición, dando paso años después a la creación de la Universidad de Salamanca (1218).

2.1.7. Edición de la obra legislativa de Alfonso X

En el apartado de edición de textos jurídicos, merece una particular referencia las ediciones de la obra legislativa de Alfonso X, que inicia en 1985 con la publicación de una edición crítica del *Espéculo*, uno de los textos legales atribuido a Alfonso X El Sabio³². Es la obra pionera de otras más que se anuncian dentro de la colección *Leyes de Alfonso X*, que bajo los auspicios de la Fundación Sánchez Albornoz nacida en 1984 para continuar la labor investigadora del ilustre historiador abulense, y en reconocimiento de su ingente aportación científica. Como preámbulo de este primer texto de la colección proyectada, Martínez Diez ofrece un análisis crítico del *Espéculo*, manifestando su postura sobre las principales cuestiones que hasta la fecha habían sido objeto de debate y controversia doctrinal entre los estudiosos de la política legislativa alfonsina: respecto de la autoría del texto, atribuye la misma, de manera “indubitada” al rey Alfonso X, en el bien entendido concepto de “autoría” que se asigna respecto de estas magnas obras, en las que el monarca se reserva el papel de impulsor, inspirador u organizador de la misma, correspondiendo su redacción efectiva a uno o más letrados a su servicio; en relación a la fecha de su aprobación, indica que fue “*en cualquier día de mayo o junio de 1255*”, estando el monarca con su corte en la ciudad de Palencia; en relación al plan de la obra, refiere el carácter de proyecto incompleto, o inacabado del texto que se ha conservado, al quedar interrumpida su redacción antes de poner fin al quinto libro, en 1256, con ocasión de la embajada pisana que visitó al rey con el ofrecimiento del trono imperial, circunstancia que obligó

³¹ Tres lecciones del siglo XII del Estudio General de Palencia, en *AHDE*, 60 (1991), pp. 391-449, trabajo que tuvo su preámbulo en “La Universidad de Palencia. Revisión crítica”, en “*Actas del II Congreso de Historia de Palencia (27, 28 y 29 de abril de 1989)*”, Palencia, 1990, IV, pp. 155-191. Más recientemente volvió sobre la misma cuestión, en “Palencia, La primera Universidad de España”, en *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*, Valladolid, 2012, pp. 47-68.

³² *Leyes de Alfonso X. I: Espéculo (Edición y análisis crítico)*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1985, 631 págs. Esta obra ha merecido distintas reseñas: A. García y García, en *AHDE*, 57 (1987), pp. 1014-1016; la misma se reproduce en *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, 2 (1989-1990), pp. 165-169.

al monarca a cambiar su política legislativa hacia una obra jurídica de mayor envergadura, que colmase sus pretensiones imperialistas.

En tal sentido y compartiendo la opinión de A. Iglesia³³, Martínez Diez afirma que el *Espéculo* fue una obra incompleta, que nunca fue acabada, ni remitida a las villas del reino, por lo que careció de la proyección prevista como obra de vigencia general para todos los territorios y naturales de los reinos de Alfonso X, tanto para el reino de Castilla como para el de León, y para su aplicación por los alcaldes de las villas y por los alcaldes de la corte. Junto a ese texto introductorio, en el que su autor define su posición doctrinal, se incluye el estudio paleográfico del texto, obra del profesor Ruiz Asencio, que ratifica desde la perspectiva codicológica las afirmaciones vertidas por Gonzalo Martínez en el preámbulo. Y a continuación se publica el texto crítico del *Espéculo*, según el único código medieval conservado, depositado en la Biblioteca Nacional (ms. 10.123), redactado hacia el año 1390, y que constituye el tronco único que se conserva de toda la tradición manuscrita del citado texto, sintetizada tan sólo en otros tres manuscritos, de los siglos XVI, XVIII y XIX.

Como continuación de esta magna colección, en 1988 apareció la edición del *Fuero Real* alfonsino, texto legal a través del cual comenzó en Castilla la recepción, por iniciativa regia, del derecho romano-canónico³⁴. Esta nueva publicación aparece precedida de un amplio análisis crítico en el que Gonzalo Martínez analiza todas las cuestiones textuales que ofrece esta primera obra, en cuanto al orden temporal, atribuida al monarca Alfonso X. Respecto de esta obra alfonsina hay que destacar que sobre la misma se ha originado un intenso debate doctrinal entre los historiadores del derecho, a raíz de la publicación por parte del maestro García Gallo, en 1951-1952, de un trabajo en el que cuestionaba las tesis tradicionales mantenidas hasta entonces en relación a la política de Alfonso X El Sabio³⁵, y que tuvo continuación en otros posteriores del mismo autor³⁶, o en nuevas aportaciones de otros autores que se sumaron con agudo criterio, al debate abierto. Gonzalo Martínez no fue ajeno al debate y quiso participar en el mismo una vez catalogados y cotejados todos los códices del *Fuero Real*, que ascienden a un total de 36 manuscritos en lengua castellana, más dos en lengua portuguesa, y otros tres fragmentos que se han conservado. Una documentación suficiente que permite a su editor ofrecer un texto fiel del *Fuero Real*, lo más próximo al texto original redactado por la cancillería alfonsina, que dirigido a los juristas e historiadores, allana el camino para la toma de postura en las principales cuestiones que en el momento de su edición, eran objeto del debate doctrinal.

³³ A. Iglesia Ferreirós. “Fuero Real y Espéculo”, en *AHDE*, 52 (1982), pp. 111-191.

³⁴ *Leyes de Alfonso X. II: Fuero Real*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1988, 536 págs y 48 láminas. Esta obra ha sido recensionada por A. García y García, en *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, 3, (1992), pp. 321-323. Con anterioridad, en 1980, Gonzalo Martínez había abordado los primeros momentos de la recepción del derecho común en España en relación al texto del *Fuero Real*, en su artículo “Los comienzos de la Recepción del Derecho Romano en España y el *Fuero Real*, en “*Diritto Comune e Diritti Locale nella Storia dell'Europa. Atti del Convegno di Varenne (12-15 junio 1979)*”, Milán, 1980, pp. 251-262.

³⁵ A. García-Gallo, “El Libro de las Leyes de Alfonso X el Sabio. Del *Espéculo* a las Partidas”, en *AHDE*, 21-22 (1951-1952), pp. 345-528.

³⁶ “Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X”, en *AHDE*, 46 (1976), pp. 609-670; “La obra legislativa de Alfonso X. Hechos e hipótesis”, en *AHDE*, 54 (1984), pp. 97-161.

Inicia el análisis crítico del texto con una amplia referencia a las distintas ediciones del Fuero Real, desde la edición *princeps* de Alonso Díaz de Montalvo (entre los años 1480-1484), que llevaba incorporada la glosa latina; analiza además la transmisión manuscrita del texto, con referencia al número abundante de códices que se conservan, ya que el Fuero Real se concedió como fuero local a un gran número de ciudades y de villas de Castilla y de la Extremadura castellana, e incide en una cuestión que es objeto de debate doctrinal, no la autoría del texto, plenamente asignada a Alfonso X, como indubitadamente se infiere de los códices consultados, en el concepto de autoría reflejada en labores de dirección, impulso o coordinación, sino la fecha de su redacción y aprobación; al efecto, señala Martínez Diez que el término *ad quem* de su elaboración es el año 1255; en esa fecha se había concedido el texto a Santo Domingo de la Calzada (18 de julio de 1255, y aun antes, el 14 de marzo, a Aguilar de Campoo, con referencia al “*mío libro que estaba en Cervatos*”). Y respecto del término *a quo*, el texto pudo redactarse antes de 1252, probablemente en 1249, siendo Alfonso infante heredero, en el reinado de su padre Fernando III, pudiendo ser su autor material Fernando Martínez de Zamora, que aparece como abad de Cervatos en un diploma de 1232. A esta conclusión llega el autor, después de un detenido examen de las equivalencias monetarias en las distintas acuñaciones de Alfonso X, y tras comprobar que los aranceles de los escribanos públicos de la ley (1,8,1) del *Fuero Real*, no referencian ninguna moneda de su reinado, y sí del reinado anterior del rey Fernando III.

Analiza también y antes de entrar en la edición del texto, la concesión del *Fuero Real* como fuero local. Su difusión fue amplia, como se atestigua por la abundancia de códices que se han conservado que dan idea de un número variado de destinatarios. Aguilar de Campoo fue la primera en recibir el *Fuero Real* en 1255, y siguiendo después, en ese mismo año, distintos concejos de la Merindad mayor de Castilla como Sahagún (desde 1157, en el reino de Castilla), Burgos, Valladolid, Santo Domingo de la Calzada y Carrión de los Condes...; y extendiéndose a partir de 1256 a los concejos de la Extremadura castellana (Soria, Peñafiel, Arévalo, Cuéllar, Atienza, Trujillo, Ávila, Segovia), y del reino de Toledo (como Buitrago, Alarcón, Hita), y así en años sucesivos se concede a Talavera (1257), Ágreda (1260), Escalona y Béjar (1261); Madrid, Tordesillas, Plasencia y Guadalajara (1262); Niebla, la primera ciudad andaluza en recibir el Fuero, y Almoguera, en el reino de Toledo, ambas en 1263; Requena (1264); Valladolid (confirmación del texto concedido en 1255, y ahora en 1265, con los privilegios y exenciones de los caballeros de las villas de la Extremadura concedidos entre 1256 y 1264)³⁷. Por último, en esta segunda obra de la colección *Leyes de Alfonso X*, se transcribe el texto del *Fuero Real*, precedido de un estudio paleográfico del prof. Ruiz Asencio, y de un estudio lingüístico del prof. Hernández Alonso.

Lamentablemente la colección no fue completada con la publicación de la última obra alfonsina, y sin duda la más importante por su vigencia y difusión, el texto de *Las Siete Partidas*. La dificultad en sí de proceder a la edición crítica del texto tras el cotejo de todos los manuscritos conservados de un texto legislativo tan amplio y lleno todavía de enigmas, y la realización de otros trabajos que no admitían espera, dejaron postergada una edición necesaria que hubiera completado la famosa trilogía de textos

³⁷ E. González Diez. *El régimen foral vallisoletano*, Valladolid, 1986, p. 64.

jurídicos asignada al rey Sabio³⁸.

Para cerrar el apartado de edición crítica de fuentes documentales, la referencia a la colección de documentos medievales referidos a las villas guipuzcoanas que elaboró con dos de sus discípulos más cercanos³⁹, se reseñará en el apartado del derecho vasco.

2.2.- Historia e instituciones de Castilla y León

Tras su marcha en 1973 del País Vasco y ya como catedrático en la Universidad de Valladolid, su interés investigador se centrará en el estudio de la historia de Castilla y de León, una de sus pasiones como historiador. Con anterioridad a esa fecha había trabajado ya sobre los orígenes institucionales del reino astur (718-910)⁴⁰ sirviéndose como fuente principal de los diplomas conservados y estudiando sus distintas instituciones presididas por una característica común: la presencia en aquella sociedad de un derecho consuetudinario no formulado, primitivo y elemental, sin rasgos de la influencia ni romana ni germánica. Desde esta perspectiva estudia sus principales instituciones: la iglesia, las instituciones de derecho privado como la familia, la propiedad, la donación y la compraventa, y por último el orden judicial de aquel reino que se articulará como reino de León, a partir del reinado del rey García.

Tras este trabajo inicial, y ya en el marco de los cambios en el modelo de articulación territorial que se vaticinaban al albur de la nueva Constitución de 1978, Gonzalo Martínez se decantó por la defensa a ultranza de Castilla y León frente a cualquier intento de consagrar constitucionalmente la desigualdad en la nueva ordenación territorial del Estado. Y como obra paradigmática de aquellos años, publicada en 1976, es de destacar su monografía intitulada *Fueros sí, pero para todos*, en la que analizaba la situación de agravio en que quedaban Castilla y León en relación al régimen fiscal privilegiado que disfrutaban las provincias sujetas a concierto económico, como Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, reclamando para todos los territorios españoles el mismo trato fiscal que evitase el empobrecimiento de unos frente a los que disfrutaban de un régimen fiscal privilegiado⁴¹. A esta su primera aportación de índole regionalista seguirán otras obras de idéntico carácter y fines divulgativos, que no perdieron, no obstante, su rigor científico⁴².

Entre sus estudios más recientes de la historia de Castilla, destaca sobremanera su obra sobre la Castilla condal de Fernán González y sus sucesores⁴³, una obra que su

³⁸ No obstante son siempre sugerentes sus breves anotaciones que recoge en el prólogo de la edición anastática del texto Alfonsino. *Las Siete Partidas. Introducción a la edición facsímil de las Siete Partidas de Alonso Díaz de Montalvo de 1491*, Valladolid, 1989, 13 págs.

³⁹ *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*, San Sebastián 1991, 366 págs; *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1370-1397)*, San Sebastián 1996, 475 págs. En colaboración, ambas, con sus discípulos los profesores Emiliano González Díez y Félix Martínez Llorente.

⁴⁰ “Las instituciones del reino astur a través de los diplomas (718-910)”, en *AHDE*, 35 (1965), pp. 59-167.

⁴¹ *Fueros sí, pero para todos*, Madrid, 1976, 158 págs.

⁴² Entre otras, *Fiscalidad y regionalismo*. Palencia, 1976, 26 págs. *Castilla, víctima del centralismo*. Alianza Regional de Castilla y León, Valladolid 1977.

⁴³ *El Condado de Castilla (711-1038): la historia frente a la leyenda*. Junta de Castilla y León, Marcial Pons.

mismo autor estimaba urgente y necesaria, y que nació con el propósito de hacer frente a tópicos y leyendas que hasta entonces se habían divulgado⁴⁴. Esta obra de Gonzalo Martínez, se sitúa en la cumbre de su amplísima producción científica; es la obra de la madurez investigadora de su autor, la obra del consumado especialista, tras muchos años de estudio riguroso de la documentación conservada sobre los orígenes de Castilla, tras la invasión musulmana del año 711 y sobre las vicisitudes del Condado, hasta que Fernando I fuera coronado como rey en León en 1038. En esta obra ofrece una versión depurada de las fuentes, tanto de las cristianas como de las musulmanas, aportando una nueva visión de la historia condal castellana que resulta sólida y verosímil en su formulación, pese a la dificultad y complejidad que presenta siempre una obra tan ambiciosa como ésta, más aun cuando la documentación de esa época no es abundante, como tampoco lo es la información que en ella se contiene, susceptible por lo demás de interpretaciones diversas.

Otros trabajos dedicó Gonzalo Martínez al estudio del Condado de Castilla, en este caso en el contexto de la formación de la lengua castellana; así en una obra de varios autores sobre los orígenes del castellano, a través de las glosas silenses y emilianenses, sitúa los orígenes de la lengua en su marco histórico, analizando la evolución de la Castilla condal y los orígenes de los monasterios de Silos y de San Millán de la Cogolla, en su papel de cuna, en ambos casos, del castellano en la segunda mitad del siglo XI⁴⁵.

Dentro de sus estudios sobre la historia castellano-leonesa, Gonzalo Martínez abordó en distintos trabajos y monografías diversos aspectos de la historia de la administración, en relación a los oficiales públicos⁴⁶, y de modo particular con referencia a las Cortes; del mismo modo, se centró en el estudio de la organización de los distintos territorios, con rigurosas aportaciones sobre las diferentes circunscripciones administrativas que se han sucedido a lo largo de la historia: alfoques y tenencias, merindades, comunidades de villa y tierra, provincias fiscales, intendencias, hasta enlazar con la división provincial que se diseña en la España del siglo XIX.

Merecen una reseña particular las distintas aportaciones de Gonzalo Martínez referidas a las curias y a las cortes castellanas. Una de las aportaciones más importantes fue la que presentó en el congreso de *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, celebrado en Valladolid en 1988. Su ponencia se centró sobre la curia y las cortes en el reino de Castilla, y en ella tras valorar críticamente lo que recoge la Tercera Crónica general redactada hacia 1390, y las circunstancias históricas del momento, sugiere la

Valladolid, 2005. Dos volúmenes, 451 y 819 págs. Ha merecido la reseña del profesor de la Université de Bordeaux III, P. Henriot, “Gonzalo Martínez Diez, *El condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 36-2 (2006), pp. 301-303.

⁴⁴ La necesidad de esta obra está justificada en la reseña que Gonzalo Martínez hiciera de la obra de Fray Justo Pérez de Urbel (*El Condado de Castilla. Los 300 años en que se hizo Castilla*. Madrid, editorial Siglo Ilustrado, 1969, tres volúmenes); obra que es una nueva edición, de la publicada, también en tres volúmenes, en Madrid, 1945, con el título *Historia del Condado de Castilla*. La reseña de G. Martínez se publicó en *AHDE*, 40 (1970), pp. 774-776.

⁴⁵ “El condado de Castilla y los monasterios de Santo Domingo de Silos y San Millán de la Cogolla”, en *Las Glosas Emilianenses y Silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, 1994, pp. 17-39.

⁴⁶ “Los oficiales públicos: De Las Partidas a los Reyes Católicos”, en *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 121-136.

posibilidad de que en la curia burgalesa de 1169 participasen ya los procuradores de las villas y ciudades. Y del mismo modo en las cortes celebradas en San Esteban de Gormaz en 1187, con motivo de las negociaciones del matrimonio de Doña Berenguela con el hijo del emperador Federico I; y de Burgos en 1214, en cuya curia los procuradores prestaron homenaje a Enrique I en el inicio de su reinado. Aunque, en su opinión, la fecha de aparición de las cortes castellanas, “*de una manera indubitada*”, con representantes electos de las villas y ciudades castellanas (se menciona la asistencia de los *primoribus civitates*) debe posponerse hasta noviembre de 1219, cuando en Burgos se reúne una curia plena con ocasión de la boda de Fernando III con Beatriz de Suavia.

Años después Gonzalo Martínez volvió a ocuparse de las cortes, ahora ya castellano-leonesas, bajo el reinado de Alfonso X el Sabio⁴⁷, poniendo en relación la promulgación de ordenamientos de leyes con la celebración de reuniones de las cortes, o sin la reunión de éstas, por mera voluntad del monarca.

Entre los trabajos referidos a la organización territorial, es de significar su singular estudio sobre la división provincial, un trabajo pionero en la materia y que ha servido de referencia para cualquier estudio que se aborde sobre la organización territorial de España de antes y después del Estado liberal⁴⁸. En él realiza el estudio de las grandes divisiones regionales del reino, las denominadas desde la baja edad media provincias: León, Castilla, Extremaduras, Toledo y Andalucía; ya en el siglo XVI, el autor estudia las provincias a efecto del reparto de los servicios, desde 1541; el nacimiento de los corregimientos, la creación de las intendencias, hasta la aparición de las provincias, con especial incidencia en los proyectos previos de división provincial que fueron de utilidad a Javier de Burgos para preparar su proyecto definitivo de división en provincias, en 1833. Años después, en uno de sus últimos trabajos de investigación, concretaría su estudio sobre la división provincial en tiempos de las Cortes de Cádiz⁴⁹:

Al hilo de este importante trabajo pionero, Martínez Diez profundizará en el estudio de los aspectos territoriales y administrativos de la provincia de Burgos, en una monografía publicada en 1983⁵⁰; se trata de un amplio estudio histórico-geográfico del

⁴⁷ “Cortes y Ordenamientos de Alfonso X el Sabio (1252-1284)”, en *Annals of the Archive of ‘Ferrán Valls Taberner’s library’*. *Studies in the history of political thought, political and moral philosophy, business and medical ethics, public health and juridical literature*, 11/12 (1991), pp. 123-168.

⁴⁸ “Génesis histórica de las provincias españolas”, en *AHDE*, 51(1981), pp. 523-593.

⁴⁹ “Las Cortes de Cádiz y la división del territorio español en provincias”, en *Cádiz 1812. Origen del constitucionalismo español*, (Luis Palacios Bañuelos; Ignacio Ruiz Rodríguez, dirs.), Dykinson, Madrid, 2013, pp. 307-324; y como contribución a la efeméride de los 200 años de la Constitución de Cádiz, estudió el contraste entre el antiguo y nuevo régimen a la vista del discurso preliminar del texto gaditano, la aportación de Martínez Marina, y los nuevos principios constitucionales, en un libro colectivo: “Viejo y nuevo orden político: El “discurso preliminar” de nuestra primera constitución”, en *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, (José Antonio Escudero, dir.), Madrid, 2011, II, pp. 591-606. Esta obra en su conjunto ha merecido la reseña de M. Serna Vallejo, “Mosaico de las Cortes de Cádiz y su obra legislativa desde la pluralidad historiográfica y la interdisciplinariedad (A propósito de cinco publicaciones recientes)”, en *AHDE*, 82 (2012), pp. 821-861.

⁵⁰ *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*, Ediciones Aldecoa, Burgos 1983, 210 págs. Esta monografía ha merecido la reseña de M. Bederá. *AHDE*, 54 (1984), pp. 757-758. De esta monografía surgió su ponencia en el Congreso de Historia de la Administración de 1983: “La provincia de Burgos hasta 1833”, en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, pp. 499-512.

proceso de gestación y formación de la provincia burgalesa, que arranca con la fundación de la ciudad (884) y finaliza con la provincia creada en 1833 y con las divisiones administrativas tanto judicial, como municipal, prestando atención en este ámbito, a la disminución experimentada de municipios burgaleses, vigente ya la Constitución de 1978, en comparación con los existentes en el siglo XIX, tras las distintas reformas liberales.

No menor interés tiene su estudio sobre uno de los veintitrés enclaves históricos que perduraron después de la división de Javier de Burgos, el enclave burgalés de Treviño, formado por el Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón. Este enclave está situado geográficamente en la provincia de Álava, pero pertenece administrativamente a la de Burgos⁵¹. La razón de esta integración en la provincia de Burgos y no en la de Álava tiene su explicación en la historia: en la edad media Treviño y la Puebla de Arganzón permanecieron como lugares de realengo al margen de la organización administrativa y jurisdiccional de la Cofradía de Arriaga o de Álava hasta 1332, fecha de su disolución, y después, de la Hermandad de Álava, al tiempo que ésta se integra en el realengo, tras el llamado “privilegio de contrato”. Posteriormente, en 1366 el rey Enrique II donó Treviño y su tierra a su Adelantado Mayor de Castilla, Pedro Manrique, junto con otras villas y lugares situados en tierras riojanas; y cuando en la primera mitad del siglo XVI (1541) se crean las provincias fiscales, a los efectos del reparto de los *servicios*, Treviño se adscribió a la provincia más cercana, la de Burgos, donde además estaban encuadrados el resto de los señoríos de los Manrique, también Duques de Nájera (desde 1492) y señores de Treviño. Esta dependencia burgalesa se mantuvo después de la creación de las provincias constitucionales en 1833; y así en el diseño del nuevo mapa provincial se consagraba este histórico enclave castellano en tierras alavesas, situación que se mantiene en la actualidad.

Otros trabajos dedicó Gonzalo Martínez a los estudios burgaleses. Son de significar ahora sus aportaciones a la obra colectiva *Historia de Burgos*⁵², sus ponencias en las *Jornadas burgalesas de Historia*⁵³, y muy especialmente su aportación a la publicación sobre *La Ciudad de Burgos en su Historia*⁵⁴, en la que se ocupa del amplio período que arranca con la fundación de la ciudad (año 884) y alcanza hasta los Reyes Católicos, continuando la tarea hasta el siglo XX el prof. Emiliano González Díez. Es

⁵¹ “El enclave de Treviño: un enclave histórico”, en *Estudios Mirandeses*, núm. 30 (2010), pp. 5-90.

⁵² Se trata de una obra editada entre 1985-1991 por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y coordinada por A. Montenegro Duque, y J.M. Palomares Ibáñez. Las aportaciones de Martínez Díez son: “Época visigoda”, en *Historia de Burgos (Tomo I: Edad Antigua)*. Burgos, 1985, pp. 473-485; “La época condal”, en *Historia de Burgos (Tomo II: Edad Media, 1)*, Burgos, 1986, pp. 41-98; “Rodrigo Díaz de Vivar (1048-1099)”, en *Historia de Burgos, Tomo II: Edad Media, 2*, Burgos, 1987, pp. 435-464; “Administración, gobierno y justicia”, en *Historia de Burgos, Tomo III: Edad Moderna, 1*, Burgos, 1991, pp. 327-350.

⁵³ “Fundación y desarrollo urbano de Burgos en la época condal”, en *Burgos en la Alta Edad Media. II Jornadas burgalesas de Historia: Burgos, 1-4 de mayo de 1990*, Burgos, 1991, pp. 229-252; “La ciudad de Burgos en la plena Edad Media”, en *Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas Burgalesas de Historia (15-18 abril 1991)*, Burgos, 1994, pp. 75-105.

⁵⁴ *La Ciudad de Burgos en su Historia* (capítulos I-VII), Burgos, 2009, págs. 11-195. En coautoría con Emiliano González Díez. Esta obra ha merecido la reseña de C. Losa Contreras, en *AHDE*, 80 (2010), pp. 900-901.

una obra que destaca por la sencillez expositiva, sin renunciar al rigor de una obra histórica seria y documentada.

En este apartado de estudios burgaleses cobra interés especial el trabajo que Gonzalo Martínez presentó en el homenaje del querido y añorado profesor Luis Miguel Díez de Salazar, con el que compartía una pasión común por la historia de la vieja Castilla. Tratándose de una ocasión especialmente emotiva, su contribución se centró en el estudio de la merindad local de Castilla La Vieja, dentro de la cual se hallaba la localidad de Cigüenza, una pequeña población burgalesa, lugar de nacimiento del profesor homenajeado⁵⁵. Otros trabajos de no menor importancia y significación, completan la amplia relación de publicaciones de temática burgalesa, como son los referidos a la toponimia burgalesa⁵⁶, a la Iglesia de Burgos⁵⁷, o a la presencia de Isabel la Católica en tierras burgalesas⁵⁸.

La Castilla de las comunidades de villa y tierra fue también objeto del interés investigador de Gonzalo Martínez, publicando una amplia monografía en 1983. En ella describe todas y cada una de las comunidades de villa y tierra castellanas, en las que se agrupan los nuevos territorios situados al sur del Duero y recuperados durante los siglos XI y XII, tras los ataques de Almanzor. Es la *Extremadura*, o la Extremadura castellana, separada de la Castilla de las Merindades, por la ribera del río Duero, y de la que se distancia además por estar dotada de un régimen jurídico diferente, basado en un régimen de libertades, de autonomía concejil y de privilegio⁵⁹. Uno de los grandes méritos de la obra es el minucioso estudio del catálogo completo de las 42 comunidades, con la descripción exacta del territorio original y de los límites de todas ellas, antes de la ruptura de su unidad con las donaciones regias y la formación de los cotos señoriales. Se trata de un estudio geográfico-histórico que tendrá su adecuado complemento en sus aspectos institucionales, en la obra de uno de sus discípulos⁶⁰.

Además del estudio de conjunto, desde distintas perspectivas, de las comunidades de villa y tierra, se detuvo en el estudio particular de alguna de ellas: la historia de la vallisoletana villa de Medina del Campo como comunidad de villa y tierra fue abordada en el año 1986⁶¹; las comunidades de Salvatierra, Miranda y Montemayor, en 1992⁶²; y

⁵⁵ “La merindad local de Castilla Vieja: Señoríos y nobleza en el Medievo”, en *Estudios dedicados a la Memoria del Profesor L.M. Díez de Salazar, Vol. I: Estudios histórico-jurídicos*, Bilbao, 1992, pp. 147-164.

⁵⁶ “Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos”, en *Toponimia de Castilla y León. Actas de la Reunión Científica sobre Toponimia de Castilla y León. Burgos, noviembre de 1992*, Burgos, 1994, pp. 33-56.

⁵⁷ “La Iglesia de Burgos en la Edad Media”, en *Historia de las diócesis españolas: Burgos, Osma-Soria, Santander*, Madrid, 2004, pp. 5-121.

⁵⁸ “Presencia de Isabel y de Fernando en la ciudad de Burgos”, en *En el V Centenario de la muerte de Isabel la Católica*, Burgos, 2004, pp. 1-75.

⁵⁹ *Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana (Estudio Histórico-Geográfico)*. Madrid, 1983, 682 págs. Este trabajo ha merecido distintas reseñas: A. Linaje. *AHDE*, 54 (1984), pp. 759-760; A. Sánchez Blanco, *Revista de Administración Pública*, 106 (Enero/abril, 1985), pp. 421-422; Q. Aldea, *Hispania Sacra*, 35 (1983), p. 776.

⁶⁰ F. Martínez Llorente. *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (S. X-XIV)*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1990, 494 págs.

⁶¹ “La Comunidad de Villa y Tierra de Medina”, en *Historia de Medina del Campo y su tierra*, Valladolid, 1986, I, pp. 157-202.

⁶² “Las comunidades de Salvatierra, Miranda y Montemayor: sus aldeas y despoblados”, en *Salamanca y su proyección en el mundo. Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, Salamanca, 1992, pp. 499-507.

el estudio de la comunidad de Sepúlveda como paradigma de todas las comunidades de villa y tierra fue abordado en el año 2011⁶³.

Siguiendo la estela de investigaciones anteriores, en 1987 Gonzalo Martínez publicó un nuevo trabajo, que el mismo autor define también de geografía administrativa histórica, referido ahora a los pueblos y alfoques del territorio burgalés de la repoblación⁶⁴, que tuvo como preludio sendos trabajos publicados en el *Boletín de la Institución Fernán González*⁶⁵. En esta obra, Gonzalo Martínez estudia en el marco más amplio de las circunscripciones administrativas de la Castilla condal, entre los años 850-1037, los pueblos y alfoques burgaleses, valiéndose de la rica información documental que ofrecen los grandes centros monásticos burgaleses como Oña, Cardena, Arlanza, Silos, Covarruvias y la propia catedral de Burgos.

Cultivando una de sus especialidades como lingüista histórico, se ocupó Gonzalo Martínez de estudiar el origen del nombre Extremadura, desvinculando el mismo de la idea hasta entonces mantenida que lo relacionaba con los extremos del Duero o *Extrema Dori*⁶⁶. En este trabajo identifica el concepto como término abstracto derivado de extremo, y por tanto como equivalente a tierra fronteriza, o como extremos de un territorio. Tal concepto aparece referido en el siglo XI en el norte de Aragón, tan lejos del río Duero y su cuenca, lo que corrobora el acierto del autor al desvincular el nombre del río castellano.

En el apartado de aportaciones a la historia de Castilla y León, cobra una singular importancia sus estudios sobre el Camino de Santiago y las peregrinaciones jacobeanas a su paso por las villas y ciudades de los viejos reinos castellano-leoneses. La ruta jacobea fue una vía de introducción de la cultura y de las nuevas ideas procedentes de Europa, además de vía mercantil y de peregrinación por motivos religiosos. Su monografía sobre la ruta jacobea a su paso por Burgos⁶⁷, aparece precedida de una introducción general sobre las peregrinaciones a Santiago a través de los distintos caminos trazados en los sucesivos momentos históricos, en función del avance de la reconquista: desde las primeras peregrinaciones por el camino del norte o de la costa en el siglo IX; el tránsito por la vía Aquitana durante el siglo X; el nuevo camino de Sancho el Mayor de los siglos XI y XII, y por último el camino de Bayona, a partir del

⁶³ “Sepúlveda. Paradigma de Comunidad de Villa y Tierra”, en *Sepúlveda en la Historia*, Coordinadores: M. González Cristóbal; G. Herrero Gómez; José A. Linage Conde. Segovia, 2011, pp. 191-202. Sobre esta villa segoviana, anteriormente Gonzalo Martínez se había detenido en la acción repobladora de Ramiro II y Fernán González, hasta la decisiva intervención de Alfonso VI: “Reconquista y repoblación de Sepúlveda (940-1076)”, en *Los Fueros de Sepúlveda y las sociedades de frontera y las sociedades de frontera. II Symposium Internacional de Estudios Históricos de Sepúlveda*, Madrid, 2008, pp. 23-49. Esta obra en su conjunto fue merecedora de una reseña de B. Aguilera Barchet, en *AHDE*, 78-79 (2008-2009), pp. 571-575.

⁶⁴ *Pueblos y alfoques burgaleses de la repoblación*, Valladolid, 1987, 426 págs.

⁶⁵ “Alfoques burgaleses: I”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 194, año 59, 24 (1980), pp. 173-192; “Alfoques burgaleses: II”, *ibidem*, nº 196, año 60, 24 (1981), pp. 191-210; “Alfoques burgaleses: III”, *ibidem*, nº 197, año 60, 25 (1981), pp. 309-319.

⁶⁶ “Extremadura: Origen del nombre y formación de las dos provincias”, en *Anuario de la Facultad de Derecho de Cáceres. Homenaje a D. Arturo Álvarez Joven*, 2 (1983), pp. 60-119; este trabajo se publicó después en forma de monografía, con el título *Origen del nombre de Extremadura*, Badajoz, 1985, 76 págs.

⁶⁷ *El Camino de Santiago en la provincia de Burgos*, Burgos, 1998, 248 págs. En 2005 apareció una segunda edición.

siglo XIII. A esa amplia monografía, siguió otra de perfiles similares, sobre el trazado del camino a su paso por Palencia⁶⁸, siendo estas dos aportaciones, junto a otras más breves, contribuciones interesantes para el conocimiento de la relevancia del camino de Santiago en los reinos medievales, y la incidencia en ellos del derecho franco traído por los nuevos pobladores⁶⁹.

2.3.-El Derecho y las instituciones vascas

Coincidiendo con su estancia en el País Vasco como catedrático de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de San Sebastián desde el año 1970, el profesor Martínez Diez publicó distintos trabajos sobre el derecho y las instituciones vascas. Dada la homogeneidad de este conjunto de estudios referidos a unos territorios geográficos concretos, que aunque integrados en la estructura política castellana, gozan de peculiaridades jurídicas e institucionales, circunstancia que justifica plenamente la referencia separada de estas obras que constituyen una meritoria y rigurosa aportación al estudio del derecho vasco en su conjunto.

Inició Gonzalo Martínez sus investigaciones sobre el derecho vasco analizando la historia y las instituciones alavesas, cuyo estudio previo constituirá la clave para abordar a continuación los trabajos sobre el resto de los territorios vascos. Así, en 1972 analizó la formación, vicisitudes y naturaleza jurídica de la *Cofradía alavesa de Arriaga*⁷⁰, un territorio que documentado a partir de 1258, es considerado por algunos autores, según interpretación de un pasaje de la crónica de Alfonso XI, como una formación política independiente, que en 1332 pacta soberanamente con el rey su integración en la corona de Castilla. Lejos de esta visión de la Cofradía, escasamente verosímil, que encuentra en Garibay ya en el siglo XVI a su primer defensor⁷¹, al que siguen otros autores en el siglo siguiente como el Padre Mariana y José Joaquín Landázuri⁷², en este trabajo se perfila este territorio con una naturaleza diferente, como un señorío más, dotado de jurisdicción y subordinado a la autoridad del monarca castellano, que ejerce sobre el mismo los derechos señoriales: el fonsado, la moneda, la justicia y el yantar, derechos nacidos de su condición de señor en el territorio sobre el que despliega su autoridad superior. Las tensiones surgidas con las villas de realengo de Vitoria y Salvatierra, enclavadas dentro del señorío y dotadas de fueros privilegiados, llevaron finalmente a la Cofradía a incorporarse a la corona, solicitando del rey Alfonso XI el reconocimiento de su estatuto nobiliario, a través de 22 peticiones que fueron presentadas al rey, y aceptadas total o parcialmente por éste, en lo que se denomina “el privilegio de contrato”. Quedaba así toda Álava, prácticamente, integrada en el realengo (1332).

Continuó Martínez Diez sus estudios sobre Álava, incidiendo en los perfiles

⁶⁸ “El Camino de Santiago en la provincia de Palencia”, en *De Itero de la Vega a San Nicolás de Real Camino: Piedra y Vida* (en coautoría con Santiago Francia Lorenzo), Palencia, 1994, pp. 7-112.

⁶⁹ “Las pueblas francas del Camino de Santiago”, en *El Camino de Santiago, Camino de Europa: Curso de Conferencias, El Escorial, 22-26-VII-1991*, Santiago de Compostela, 1993, pp. 239-251.

⁷⁰ “La cofradía alavesa de Arriaga (1258-1332)”, en *AHDE*, 42(1972), pp. 5-74.

⁷¹ E. De Garibay y Zamalloa, *Compendio Historial*, cap. 29, lib. 12.

⁷² J. De Mariana, *Historia de España*, lib. 16, cap. 1; José J. Landázuri, *Historia civil de Álava*, 2 volúmenes, edición de Vitoria, 1926-1927.

históricos e institucionales de la *Hermandad alavesa*⁷³, una hermandad que una vez disuelta la Cofradía de Arriaga aglutinó, en defensa de sus intereses comunes, a todo el territorio alavés, sin distinción entre el realengo y el señorío, que con la única excepción del condado de Treviño, constituyó un cuerpo administrativo que arraigó definitivamente a partir de 1457, después de distintos intentos fallidos. Sus ordenanzas, que definen sus funciones de índole penal y procesal, obtuvieron sanción regia un año después, en 1458. Estas ordenanzas, denominadas “*quaderno viejo*” serán sustituidas por un “*quaderno nuevo*” en 1463, que desarrolla el contenido del anterior asignando a la nueva hermandad la custodia del orden público y la represión penal, recibiendo jurisdicción especial sobre una serie de delitos graves, conocidos como casos de hermandad. Posteriormente la hermandad amplió paulatinamente su ámbito funcional, asumiendo nuevas competencias judiciales, gubernativas, administrativas, económicas, fiscales y reglamentarias, hasta que a finales del siglo XVII las instituciones alavesas alcanzan su momento cumbre, de las que la actual Diputación foral es heredera.

Ambos trabajos, y un estudio anterior sobre las villas y fueros municipales alaveses, formaron parte junto a un nuevo trabajo sobre el condado y las tenencias alavesas de los primeros siglos medievales (711-1200), de un amplio estudio de conjunto, en dos volúmenes, sobre la historia y las instituciones alavesas de época medieval, libro de referencia inexcusable para el conocimiento de los orígenes institucionales del territorio alavés, cuya historia, completa o sólo en parte, debe ser compartida con Vizcaya y Guipúzcoa en esos mismos siglos, en el marco de un baluarte de resistencia que aglutina a estos territorios frente al invasor musulmán durante los casi dos siglos de campañas militares de los ejércitos musulmanes contra el naciente reino astur⁷⁴.

Años después, el profesor Martínez Diez se ocupó de los orígenes institucionales del Señorío de Ayala, que comparte con el de Vizcaya una misma naturaleza jurídica, disfrutando de un régimen singular y excepcional respecto del régimen jurídico común de los reinos de Castilla y de León⁷⁵.

Y más recientemente, en un trabajo de varios autores coordinado por José Antonio Escudero, referido a la *Génesis territorial de España*, abordaba la integración de Álava en los reinos hispánicos, desde el inicio de la Reconquista, y su constitución en condado dependiente del reino astur, hasta la época de los Reyes Católicos, analizando las distintas vicisitudes del territorio vinculado a los condes o reyes castellanos, navarros, leoneses, navarros, e incluso aragoneses, con especial referencia a la formación de la Hermandad alavesa, tras la disolución de la Cofradía de Arriaga y su incorporación al reino de Castilla, en un estudio amplio que discurre a lo largo de los siglos medievales⁷⁶.

⁷³ “La Hermandad alavesa”, en *AHDE*, 43 (1973), pp. 5-112.

⁷⁴ *Álava Medieval*, Vitoria, 1974. Dos volúmenes, XVI+309 y 307 págs. Esta obra ha merecido una ajustada reseña de J. Salcedo Izu, en *AHDE*, 45 (1975), pp. 709-712. Publicó además, “Álava altomedieval y el obispado de Valpuesta”, en *Estudios Mirandeses*, XXIX (2009), pp. 55-172, en el que estudia las vicisitudes históricas de Álava altomedieval, en relación con el Condado de Castilla y con su obispado fronterizo de Valpuesta.

⁷⁵ “Orígenes y naturaleza del Señorío de Ayala”, en *Revista de Historia del Derecho*, II-2 (Granada 1981), pp. 205-249.

⁷⁶ “Integración de Álava en los reinos hispánicos”, en *Génesis territorial de España*, (José Antonio Escudero, coord.; El Justicia de Aragón, ed.), Zaragoza, 2007, pp. 581-639.

En ese mismo volumen dedicado a la formación territorial de España, Gonzalo Martínez se ocupa de la *Integración de Vizcaya en los reinos hispánicos*⁷⁷, analizando las vicisitudes de este territorio desde la invasión islámica: la integración de las tierras vizcaínas al *regnum* de los reyes de Oviedo, más tarde de León, su dependencia del reino de Pamplona o de Navarra en dos momentos, desde 1035 a 1076; y de 1124 a 1174, la vinculación del señorío al linaje de la Casa de Haro y por último su vinculación a Castilla desde 1174, en tiempos de Alfonso VIII, hasta que en el año 1379, a la muerte de Enrique II su hijo Juan I es proclamado rey de Castilla con la vuelta del señorío de Vizcaya hasta entonces inmune al realengo, manteniendo no obstante una administración y órganos de gobierno y de justicia singulares, distinto del régimen común del resto de los territorios del realengo.

Del mismo modo, Gonzalo Martínez se interesó por los orígenes institucionales guipuzcoanos, en su obra *Guipúzcoa en los albores de su Historia*⁷⁸, que completó con un estudio sobre la fiscalidad en ese territorio en los siglos XIII y XIV⁷⁹. Con la primera obra, centrada en los siglos medievales, el autor analiza toda la documentación que se conserva hasta 1200, momento de su separación del reino de Pamplona y de su integración en el reino de Castilla, durante el reinado de Alfonso VIII. El interés de esta obra de Martínez Diez reside en la propia dificultad que entraña la reconstrucción de la historia de este territorio, dada la escasez de documentación conservada ante la ausencia en los siglos altomedievales de centros monásticos o episcopales que se ocuparan de su redacción, custodia y transmisión.

En la obra sobre la fiscalidad guipuzcoana aborda Gonzalo Martínez un completo trabajo sobre el régimen fiscal de Guipúzcoa desde su integración al reino castellano (1200) hasta la formación de la Hermandad guipuzcoana, momento en el que nace la Provincia como entidad político-administrativa (1397), años que corresponden al nacimiento de las villas guipuzcoanas, en cuyos fueros municipales se recogen exenciones de diversos impuestos o contribuciones, además de otros privilegios. En esta investigación distingue su autor entre los fueros de las villas costeras, pobladas a fuero de San Sebastián; y los fueros de las villas de interior, otorgados mediata o inmediatamente a fuero de Vitoria. Unos y otros aparecen unidos por una característica común: son fueros de francos, destinados a atraer pobladores, y por ello dotados de exenciones tributarias y privilegios capaces de impulsar las actividades artesanales y mercantiles en las villas, tanto costeras como de interior.

Con el estudio de estas cartas de villazgo, y de otras mercedes reales, su autor reconstruye el sistema fiscal vigente en esos siglos en Guipúzcoa, que en estos siglos apenas difiere del régimen de los demás territorios de la corona castellano-leonesa, para constatar cómo después el avance de la exenciones fiscales acabará extendiéndose por la totalidad de la Hermandad guipuzcoana, constituyendo la base jurídica que conducirá, como escribe el autor, a la proclamación en el siglo XV del principio de hidalguía universal de todos los guipuzcoanos.

La administración guipuzcoana fue también objeto de su interés científico, centrándose en el estudio de su estructura institucional en el siglo XVIII, la figura del

⁷⁷ “Integración de Vizcaya en los reinos hispánicos”, *ibidem*, pp. 581-639.

⁷⁸ *Guipúzcoa en los albores de su historia (siglos X-XII)*, San Sebastián, 1975, 222 págs.

⁷⁹ “Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV”, en *AHDE*, 44 (1974), pp. 535-617.

corregidor en Guipúzcoa, la institución de las juntas de hermandad, la diputación y la hacienda, en una aportación documentada que trata como el mismo autor reconoce de superar algunos mitos y leyendas que se divulgaron por algunos autores desde el siglo XVI⁸⁰.

Completa el estudio de las instituciones y del derecho guipuzcoano la publicación del corpus documental medieval custodiado en los archivos municipales guipuzcoanos, junto con otra documentación referida a las villas que se conserva en distintos archivos nacionales, destacando entre las fuentes utilizadas los fondos procedentes de la colección Vargas Ponce, depositados tanto en la *Real Academia de la Historia*, como en el *Museo Naval de Madrid*, fondos que han servido, como indican los autores, para acceder a un cuantioso material diplomático perdido y registrado hace más de cien años por este insigne marino.

Se trata de una obra de sumo interés para el conocimiento de la historia medieval de Guipúzcoa que Martínez Diez inició en su etapa como catedrático en el País Vasco (1970), y que fue culminada años después, con la colaboración de dos de sus discípulos más directos, tras una ardua tarea de localización, selección, estudio y transcripción de un total de 596 documentos, lo que da idea de la magnitud de la obra editada en dos magníficos y cuidados volúmenes, que recogen documentos datados entre dos fechas muy significativas, los años 1200 y 1397⁸¹. El primero de los volúmenes abarca la documentación datada entre los años 1200-1369, desde la incorporación de Guipúzcoa al reino de Castilla hasta el advenimiento de la dinastía de los Trastámara, con un total de 314 documentos, quedando fuera de este primer volumen la documentación anterior a 1200, ya publicada y estudiada por el autor en una obra publicada en 1975⁸².

En 1996 apareció el segundo volumen, que daba continuidad a la publicación de la documentación guipuzcoana, con la aportación de 282 nuevos documentos que abarcan los años 1370 a 1397, siendo esta fecha final la de la constitución de la Hermandad de Guipúzcoa, precedente más remoto de las actuales instituciones gubernativas provinciales. La obra en su conjunto es de una importancia trascendental para el conocimiento de la historia y de las instituciones de las villas guipuzcoanas, y en general de toda la historia primigenia de este territorio constituido en Junta General, con jurisdicción y derecho propio a partir de 1397.

Completa sus estudios sobre el derecho y las instituciones vascas con un interesante trabajo en el que estudia el aforamiento a fuero de Vizcaya de ocho lugares de las merindades de Castilla la Vieja, que según el Censo de Floridablanca gozaron de los privilegios fiscales vizcaínos y de la exención de la prestación de servicios personales de carácter militar desde el último tercio del siglo XIV hasta finales del siglo XVIII, manteniendo, sin embargo, la dependencia jurisdiccional del alcalde mayor o corregidor de las Siete Merindades de Castilla la Vieja, con sede en

⁸⁰ “La administración guipuzcoana en el siglo XVIII”, en *Actas del III Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1974, pp. 527-546.

⁸¹ *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*, San Sebastián 1991, 366 págs; *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1370-1397)*, San Sebastián 1996, 475 págs. En coautoría, ambas, con los profesores Emiliano González Diez y Félix Martínez Llorente.

⁸² *Guipúzcoa en los albores de su historia...*, op. cit.

Villarcayo⁸³.

2.4.- Historia del Derecho canónico y de las instituciones eclesiásticas

Como hemos indicado una de las grandes disciplinas cultivadas por Gonzalo Martínez fue la historia del derecho canónico, una rama de la historia del derecho en la que fue un consumado especialista, reconocido por canonistas de todas las nacionalidades. De la edición de las fuentes documentales canónicas, especialmente de la colección canónica *Hispana*, y de otras colecciones, nos hemos ocupado en un apartado anterior. Además de la edición de textos de derecho canónico, que resultan instrumentos imprescindibles para abordar los estudios sobre las instituciones eclesiásticas, publicó distintas monografías y trabajos de diversa extensión sobre este campo de la historia del derecho tan necesitado de estudios que aportaran luz sobre unos siglos muy poco conocidos de la evolución del derecho canónico.

Precisamente, uno de sus primeros trabajos de los momentos iniciales de su actividad investigadora, fue una monografía sobre el patrimonio eclesiástico de la España visigoda, que constituyó su tesis doctoral defendida en 1959 en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas⁸⁴. En este trabajo doctoral su autor aborda el estudio de las rentas que integraban el patrimonio eclesiástico procedentes de aportaciones voluntarias y de sus bienes raíces, con escasa o nula incidencia de los diezmos o de otras tributaciones obligatorias; resaltando la persistencia visigótica en la España cristiana de la Reconquista estudia los perfiles institucionales de la Iglesia visigoda, que presenta la singularidad de no estar jerarquizada en parroquias (que no aparecen hasta el siglo XI) e iglesias o basílicas no parroquiales, sino que cada basílica era un centro autónomo, con su propio clero, con su propio patrimonio, y sólo dependiente jurisdiccionalmente del obispo; por otra parte, señala su autor que una de las características de la Iglesia visigoda es la distinción entre los bienes y las rentas de las iglesias, y los bienes y las rentas de sus clérigos rectores.

En 1971 publicaba un estudio sobre los aspectos institucionales de los Concilios de Toledo, destacando la participación civil en los mismos y a la vez, su influencia en el poder civil⁸⁵; años después se ocuparía de los concilios suevos de Braga de los siglos VI al XII⁸⁶; y en 1976 estudiaba los concilios españoles anteriores al de Trento⁸⁷.

En 2005 participó en la *XXXII Semana de Estudios Medievales*, celebrada en Estella, en la que se abordó la incidencia de la reforma gregoriana en la cristiandad occidental,

⁸³ “Notas sobre el ordenamiento jurídico vizcaíno en ocho lugares de Castilla”, en *Revista de la CECEL*, nº 9 (Ordenamientos jurídicos locales), Madrid, 2009, pp. 23-43.

⁸⁴ *El patrimonio eclesiástico en la España Visigoda. Estudio histórico-jurídico*, Universidad Pontificia de Comillas, 1959, 200 págs. Fue objeto de una recensión por parte de R.P.B. (Ramón Prieto Bances), en *AHDE.*, 30 (1960), pp. 683-686.

⁸⁵ “Los concilios de Toledo”, en *Anales Toledanos, III: Estudios sobre la España Visigoda*, Toledo, 1971, pp. 119-138.

⁸⁶ Los concilios suevos de Braga en las colecciones canónicas de los siglos VI-XII, en “*El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*”, Salamanca, 1975, pp. 93-105.

⁸⁷ “Concilios españoles anteriores a Trento”, en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, V, Salamanca, 1976, pp. 299-350.

en los siglos XI y XII. El profesor Martínez Diez defendió su ponencia sobre las normas de la Iglesia (“*La Iglesia de las normas...*”), en la que analiza las distintas colecciones canónicas, dedicando una especial atención a las colecciones posteriores a la reforma gregoriana, que se hacen eco de las novedades legislativas que introdujeron cambios importantes en el derecho y en la organización eclesiástica⁸⁸.

Sus últimas publicaciones, que pudo conocer en su habitación de la residencia de Villagarcía en el último estadio de su enfermedad, se refieren al estudio de los concilios de Toledo, el patrimonio eclesiástico y las iglesias propias, y al Concilio de Coyanza. Son tres aportaciones o capítulos de una magna obra dirigida por José Antonio Escudero que lleva por título *La Iglesia en la historia de España*⁸⁹.

Por otra parte, Gonzalo Martínez dedicó algunos trabajos al estudio de la Inquisición española. Además de la edición del *Bulario* que constituye su aportación más relevante para el estudio del Santo Oficio y que ha sido objeto de reseña en el apartado de edición de fuentes documentales, estudió la naturaleza eclesiástica de la Inquisición, un carácter eclesiástico que mantuvo, no sin interferencias regias, a lo largo de sus tres siglos de funcionamiento, incluso en la época regalista del siglo XVIII, pese a los intentos de Carlos III de controlar su estructura. Este capítulo de Gonzalo Martínez es parte de un monumental estudio sobre la Inquisición en España y en América, dirigida por Pérez Villanueva y Escandell Bonet⁹⁰; a su vez analizó las similitudes del procedimiento inquisitorial y el procedimiento canónico⁹¹ y se detuvo en otros aspectos relacionados con la actuación de la Inquisición y su relación con los pontífices romanos⁹².

2.5.-Personajes históricos: el Cid, Fernán González, y los Reyes de España: Alfonso VI, Fernando III, Alfonso VIII, Sancho III de Navarra

Una parte importante de los trabajos de Gonzalo Martínez tuvieron como telón de fondo el estudio monográfico de personajes históricos relevantes. En ocasiones la trayectoria de estos personajes históricos era ya conocida, si bien, en ocasiones a través de la leyenda o de los cantares de gesta. Así se ocupó de condes y reyes castellanos, o

⁸⁸ “La Iglesia de las normas: el derecho canónico”, en *XXXII Semana de Estudios Medievales. Estella, 18-22 de julio de 2005: La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII*. Pamplona, 2006, pp. 53-97.

⁸⁹ *La Iglesia en la historia de España*. J.A. Escudero (Director). Fundación Rafael del Pino. Marcial Pons. Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Paulo, 2014. Las aportaciones de Gonzalo Martínez llevan por título: “Los concilios de Toledo y las colecciones canónicas (pp. 185-195);” “El patrimonio eclesiástico y las iglesias propias” (pp. 217-224); “Alta Edad Media: la reforma religiosa y el Concilio de Coyanza” (pp. 307-315).

⁹⁰ “La estructura del procedimiento inquisitorial. I: Naturaleza y fundamentos jurídicos”, en *Historia de la Inquisición en España y América, II: Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, pp. 275-300. El volumen en conjunto ha merecido una reseña de R. Carrasco, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, année 2000, vol. 55, 3, pp. 697-699.

⁹¹ “Configuración canónica de la Inquisición española”, en *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional sobre Intolerancia e Inquisición, celebrado en Madrid (UNED) y Segovia (Colegio Universitario Domingo de Soto) en febrero de 2004*, (José Antonio Escudero, coord.), Madrid, 2006, I, pp. 215-244.

⁹² “Los pontífices romanos ante la Inquisición española (hasta la muerte de Fernando el Católico)”, en *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 81-108.

de personajes históricos que los juglares y cantares de gesta transformaron en legendarios. Es el caso de El Cid, cuya azarosa vida y singulares hazañas reclamaban un estudio monográfico riguroso, basado en la información veraz que ofrece la documentación histórica.

Frente al Cid forjado en la leyenda y en los cantares de gesta, el Cid del Poema, o de El Cantar, que alcanzó más fama que la figura real de Rodrigo Díaz de Vivar, Martínez Diez presenta su imagen de carne y hueso, el auténtico Cid de la historia cuya vida aparece recogida en los anales y diplomas, tanto cristianos como musulmanes. Es el *Cid histórico*⁹³, cuyo interés como protagonista de episodios memorables de la historia de España es resaltado sin pasión y con el rigor del investigador que se sirve de los diplomas y de las crónicas, de las fuentes históricas previamente depuradas para reconstruir los hitos más memorables de su vida, como personaje de la historia, y no de la leyenda, en los difíciles pero decisivos años del reinado de Alfonso VI.

La vida y los hechos de este personaje histórico de la segunda mitad del siglo XI, han sido objeto de muy valiosas publicaciones de Gonzalo Martínez, de quien puede decirse, sin exageración, que es uno de los grandes especialistas de los estudios cidianos. Sobre el Cid Campeador, el autor ha descubierto los distintos perfiles o facetas de una vida corta, pero intensa, más allá de sus hazañas victoriosas en el campo de batalla del caballero de Vivar, recurriendo a las crónicas tanto cristianas como árabes⁹⁴. Ha descartado hechos que se predicaban históricos, cuando carecían de la más mínima historicidad⁹⁵. Ha investigado la relación entre el Cid, y los distintos reinos o ciudades donde vivió, y fueron escenario de sus andanzas⁹⁶; y de modo muy particular su relación con Valencia, en cuyo reino, tras resistir no pocos ataques de los ejércitos almorávides, pasó parte de su vida y vivió no pocos avatares⁹⁷. Ha buceado entre la documentación a la búsqueda de sus orígenes familiares⁹⁸, y de sus descendientes⁹⁹; en suma ha dedicado buena parte de su actividad investigadora a

⁹³ *El Cid Histórico*, Colección Nueva Castilla, Valladolid, 1983, 70 págs. Se publicó también como introducción en la edición del *Poema de Mío Cid*, Burgos 1982, II, p. 203-244. Su obra más amplia sobre el Cid, lleva por título *El Cid Histórico*, Editorial Planeta, Barcelona, 1999, 472 págs. Su éxito editorial, poco habitual en las obras históricas de rigor académico, justificó que fuera objeto de nuevas ediciones: Barcelona, 2001; Barcelona, 2007.

⁹⁴ “Semblanza de Rodrigo Díaz de Vivar”, en *El Cid, poema e historia. Actas del Congreso Internacional (12-16 de julio, 1999)*, Burgos, 2000, pp. 93-103.

⁹⁵ “Los infantes de Carrión del Cantar cidiano y su nula historicidad”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (Sevilla, 2007), pp. 207-223.

⁹⁶ “El Cid en Castilla. El Cid en el reino taifa de Zaragoza. El Cid en Valencia”, en *Origen y evolución del castellano escrito: la referencia burgense. El Cid histórico y el Cid en la leyenda*, El Burgo de Osma (Soria), 2000, pp. 39-92.

⁹⁷ “El Cid en Valencia”, en *El Cid: Mito y Realidad, Exposición en el Museu de Prehistòria i de les Cultures de València. 27 enero al 30 abril del 2000*, Valencia, 2000, pp. 69-77; “El otro Cid: El Cid de la Historia en Valencia”, en *Rodrigo Díaz de Vivar, El Cid Campeador. Temas del XX Curso de Historia y Cultura Valenciana*. Gandía, 1999. Real Academia de Cultura Valenciana. Aula de Humanidades y Ciencias. Series Histórica, núm. 21”, Valencia, 2000, pp. 7-37.

⁹⁸ “Ascendientes de Rodrigo Díaz de Vivar”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, núm. 234 (Burgos, 2007/1), pp. 31-52.

⁹⁹ “El hijo del Cid Campeador: Diego Rodríguez, muerto en Consuegra (15-VIII-1097)”, en *Alma Littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2014,

reconstruir la figura de un personaje decisivo en el avance de la reconquista cristiana, sin necesidad de recurrir a otras fuentes que las estrictamente históricas.

Buena parte de lo que Gonzalo Martínez nos da a conocer de la vida de este personaje burgalés procede de los datos biográficos que fueron recogidos por un autor anónimo, poco después de la muerte del Cid, en la *Historia Roderici*, un texto así conocido desde que fuera descubierto por el que fuera su primer editor, el padre Risco en 1792¹⁰⁰. Con esta nueva fuente, se abría una nueva vía para el conocimiento auténtico y real de la vida de este caballero, conocido hasta ese momento sólo a través de leyendas y romances. Pues bien, la autenticidad, autoría, datación y contenido de esta biografía del Cid que había sido editada en varias ocasiones, fue abordada en 1999 por Gonzalo Martínez como estudio introductorio del texto crítico, transcripción y traducción de este códice del siglo XII¹⁰¹, introduciendo claves interpretativas nuevas en el contexto de un abierto debate doctrinal que tuvo como centro las opiniones vertidas por Menéndez Pidal¹⁰².

Se ocupó también del estudio de la figura del rey Alfonso VI (1065-1109), el rey de la época del Cid, que fue su señor, y con quien mantuvo una difícil relación, de encuentros y desencuentros¹⁰³. La labor reconquistadora de este monarca que conquistó el reino de Toledo, y que fue un azote del poder musulmán, el avance de sus fronteras por sus límites meridionales a costa del Islam, llevando la línea de la reconquista del río Duero al Tajo, y la proyección de su reino hacia su integración a la Europa cristiana y a sus movimientos culturales e ideológicos, son aspectos de su reinado amablemente tratados por Gonzalo Martínez en una obra que colma sus fines divulgativos, sin perder un ápice del rigor del profesional de la historia, como distintivo de todas sus obras.

La figura de Fernán González, como parte relevante de la historia de Castilla, fue abordada también por el profesor Martínez Diez¹⁰⁴, con el propósito de desmitificar a uno de los héroes épicos de los cantares de gesta castellanos. Este conde castellano aparece en nuestra historia en el año 932, con ocasión de la guerra civil entre Alfonso IV y Ramiro II por el trono leonés, de la que resultó victorioso este último. En ese momento y hasta el año 970 Fernán González aparece como conde único de una Castilla unificada, desde el Cantábrico hasta el río Duero, con inclusión del condado más oriental del reino leonés, el amplio condado de Álava, que incluía entre otros, la actual provincia de Vizcaya. Fue entonces el conde más poderoso de todo el reino

pp. 409-418.

¹⁰⁰ Con un extenso título, *La Castilla y el más famoso castellano. Discurso sobre el sitio, nombre, extensión, gobierno y condado de la antigua Castilla. Historia del célebre castellano Rodrigo Díaz, llamado vulgarmente el Cid Campeador*. Madrid, 1792.

¹⁰¹ “La Historia Roderici: autor y obra”, en *Historia latina de Rodrigo Díaz de Vivar*, Burgos, 1999, pp. 5-31. El estudio de los manuscritos, transcripción y traducción corrió a cargo de los profesores José M. Ruiz Asencio e Irene Ruiz Albi, completando así una monografía de cuidada edición, en su contenido y publicación.

¹⁰² R. Menéndez y Pidal. *La España del Cid*, Madrid, 1929.

¹⁰³ *Alfonso VI. Señor del Cid, conquistador de Toledo*, Temas de hoy. Historia. Madrid, 2003, 303 págs; “Alfonso VI y el Cid: Desencuentros y reconciliaciones”, en *Alfonso VI: Imperator totius orbis Hispaniae*, (Fernando Suárez y Andrés Gamba coordinadores), Madrid, 2011, pp. 243-258.

¹⁰⁴ “Fernán González en la Historia”, en *Poema de Fernán González*, Burgos, 1989, pp. 37-78.

leonés, logrando además que el condado ahora unificado se vinculase a una dinastía condal, fundada por él mismo. Durante casi cuarenta años luchó heroicamente al frente de sus huestes en defensa de su condado, coincidiendo con los momentos de máximo esplendor del califato cordobés.

El largo reinado de Alfonso VIII (1158-1214), el rey derrotado en Alarcos y victorioso en Las Navas, fue objeto de uno de los trabajos monográficos de la colección *Reyes de León y Castilla*, publicado en 1995¹⁰⁵. Para su redacción, el autor tuvo en cuenta las crónicas cristianas (Crónica latina de los reyes de Castilla, la del obispo de Tuy y la del arzobispo de Toledo, Don Rodrigo Jiménez de Rada, entre otras), las crónicas árabes y los Anales Toledanos, y distintas colecciones diplomáticas¹⁰⁶. Su reinado se caracterizó por la consolidación del nuevo reino de Castilla, recién creado, fijando fronteras estables con los reinos vecinos de León y de Navarra; y por el pulso constante que mantuvo con el imperio almohade, hasta su victoria en Las Navas (1212), que abrió las puertas de Castilla para que el rey Fernando III conquistara las plazas andaluzas. Además, en el reinado de Alfonso VIII, Castilla alcanzó un poder hegemónico entre los cinco reinos peninsulares cristianos, y afianzó su proyección mercantil a través de las bases portuarias septentrionales, sentando las bases para la creación de la poderosa armada de Castilla. Y en lo que respecta al ámbito del derecho, puso en práctica una ambiciosa política legislativa tendente a fortalecer los núcleos de población septentrionales, concediendo fueros a las villas portuarias; y simultáneamente, fomentó la repoblación interior en torno al camino de Santiago, y dotó de fueros a los núcleos de población incorporados al reino, según avanza la reconquista.

Gonzalo Martínez se ocupó también, dentro de esa misma colección de *Reyes de León y de Castilla*, de la egregia figura del rey *Fernando III (1217-1252)*¹⁰⁷, en cuyo reinado se logró la unión definitiva de los reinos de Castilla y de León (1230), y la incorporación a la nueva Corona de las importantes plazas andaluzas de Córdoba, Jaén y Sevilla, y el reino de Murcia. Su largo reinado se caracterizó por mantener una paz continua con los otros reyes cristianos, y por la ampliación de sus dominios a costa del poder musulmán, consolidando una posición política hegemónica sobre el ámbito peninsular, a reserva de la futura expansión de la corona por las tierras del reino de Granada. En esta nueva monografía, Gonzalo Martínez se sirvió de las crónicas cristianas y árabes, siendo también de utilidad las más recientes colecciones diplomáticas, destacando entre ellas la singularmente valiosa, por tantos conceptos, de J. González¹⁰⁸.

¹⁰⁵ *Alfonso VIII (1158-1214), rey de Castilla y Toledo*. Editorial La Olmeda, Burgos, 1995, 334 págs. Dado su éxito comercial, lo que dice mucho de su interés y buena acogida, fue objeto de una segunda edición: *Alfonso VIII, rey de Castilla y de Toledo (1158-1214)*, ediciones Trea, Gijón, 2007, 271 págs.

¹⁰⁶ Entre estas, Gonzalo Martínez presta especial atención a la obra de J. González y González. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, en tres volúmenes, Madrid, 1960. En el primer volumen se publica el estudio del reinado de Alfonso VIII, y en los dos siguientes, la colección documental correspondiente a su reinado.

¹⁰⁷ *Fernando III: 1217-1252*, Palencia-Burgos, 1993, 311 págs. En la colección “Corona de España. Reyes de Castilla y León”. Los aspectos militares del reinado de Fernando III fueron abordados en “Las capitulaciones de Fernando III con las ciudades musulmanas conquistadas”, en *Fernando III y su época*. IV Jornadas nacionales de Historia Militar, Sevilla, 1995, pp. 267-286.

¹⁰⁸ J. González y González. *Reinado y diplomas de Fernando III*, en tres volúmenes, Córdoba 1980; 1983;

Sancho de Navarra (1004-1035), el *rex Ibericus* que alcanzó la supremacía política de la España cristiana, y en cuya figura había fijado su atención Justo Pérez de Urbel en 1950, con resultados dudosamente satisfactorios, fue también objeto del interés investigador de Gonzalo Martínez, ciñéndose exclusivamente a las fuentes diplomáticas y cronísticas¹⁰⁹. En esta documentada obra, que el autor dedica a Alfonso García-Gallo, su *entrañable maestro*, destaca los aspectos más relevantes de un reinado que logró aglutinar a los reyes y condes cristianos frente a un enemigo musulmán común, y además, proyectar su acción de gobierno más allá de los Pirineos. De este modo puso fin al ancestral aislamiento de los reinos cristianos respecto a Europa, hasta el punto de ser considerado por el autor, como un rey renovador y aperturista y *plenamente europeo* que facilitó la entrada de las nuevas ideas culturales y religiosas, favoreciendo la llegada de la reforma cluniacense y la apertura de la ruta jacobea por el interior, en una tarea que tuvo afortunada continuidad en sus hijos y sucesores, fieles seguidores de la política aperturista de su padre respecto a Roma y Europa. Pese a la escasez documental que apenas da cuenta de sus casi treinta años de reinado, el autor reconstruye una historia sólida y creíble de uno de los reyes más destacados e influyentes de la época medieval hispana, cuyo poder e influencia creció en la misma medida que se eclipsaba el predominio del califato cordobés sobre el ámbito peninsular.

En 1987 se ocupó Gonzalo Martínez de estudiar el reinado de Alfonso X y su vinculación con el territorio de Peñas al Mar, con lo que hoy es, tras no pocos cambios administrativos y territoriales, la Comunidad autónoma de Cantabria¹¹⁰. En esta breve monografía aborda la relación regia con los distintos monasterios y la abadía de Santander, refiere las divisiones administrativas de este territorio septentrional de la corona de Castilla, haciendo hincapié especial en las villas marineras cuyo *status* jurídico, concedido por Alfonso VIII, fue confirmado y aun ampliado por el monarca Alfonso X.

También centró su atención en la *Crónica de los Veinte Reyes*, una aportación más de la actividad científica del rey Sabio, que forma parte de los trabajos preparatorios de la *Estoria General de España*, que empezó a redactar este monarca; se trata de una crónica que narra los avatares de los reinados de tres siglos de la Reconquista, desde los inicios del reinado de Fruela II, en el año 924, hasta la muerte de Fernando III, en 1254. Todavía inédita en 1991, en esta edición se publica el código más fiel y representativo de los quince que se han conservado de la crónica, correspondiendo a Gonzalo Martínez realizar su introducción histórica, analizando su contenido, el puesto que ocupa dentro de las crónicas generales según la historiografía, sus fuentes, autoría y el juicio de valor que la obra merece¹¹¹.

Además de estudiar la figura de distintos reyes de distintas casas dinásticas, se ocupó Martínez Diez de los principales linajes nobiliarios, cuyos miembros solían ocupar cargos de confianza del rey, cuando no estaban emparentados con los propios

1986.

¹⁰⁹ *Sancho el Mayor. Rey de Pamplona, Rex Ibericus*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2007, 285 págs.

¹¹⁰ *Alfonso X y su proyección en Cantabria*, Santander, 1987, 46 págs.

¹¹¹ “Estudio Histórico: La Crónica de Veinte Reyes”, en *Crónica de Veinte Reyes*, Burgos, 1991, pp. 13-30.

monarcas, o con personajes eclesiásticos relevantes. Es el caso del linaje de los Quijada¹¹², de los Lara¹¹³, de los Velasco¹¹⁴, o del linaje de los Villamayor¹¹⁵, por citar alguna de las casas nobiliarias más representativas, y cuyo estudio completa la visión que se tiene de los monarcas en los distintos momentos históricos.

Igualmente Gonzalo Martínez en una obra de conjunto sobre los perfiles institucionales de la monarquía, dirigida por José Antonio Escudero, que lleva por título *El Rey. Historia de la Monarquía*¹¹⁶, participó con una interesante aportación referida la figura del rey y su tratamiento y a las titulaciones de los reyes de España, abarcando un amplio periodo comprendido entre la etapa visigoda y la monarquía constitucional, con referencia a los distintos reinos peninsulares.

2.6. - Las fuentes del derecho local: los fueros castellanos y leoneses

Tratándose de una aportación muy significativa para la historiografía jurídica, dedicaremos una atención especial a los distintos estudios de Gonzalo Martínez sobre las fuentes locales medievales. El estudio de los fueros ocupó una parte importante de la labor investigadora del autor, que se reflejó en la publicación de varias monografías y artículos y en colaboraciones en distintas obras colectivas. En todos ellos se aprecia la autoridad de Martínez Diez en el manejo de las fuentes documentales, condición que le acredita como uno de los grandes especialistas de historia del derecho en el estudio de los fueros, y en la edición crítica de estos textos locales.

En 1969, inició su tarea investigadora en el ámbito de los fueros medievales, con un estudio comparativo entre el *Fuero Real de Alfonso X y el fuero de Soria*¹¹⁷, en el que analiza la línea evolutiva del Liber Iudiciorum al Fuero Real, y de éste al Fuero de Soria. En este trabajo Gonzalo Martínez desmontaba la idea mantenida por la doctrina, e introducida por Galo Sánchez, de que fue el fuero de Soria una de las fuentes de la obra alfonsina, opinión común de la que discrepaba Gibert¹¹⁸ y que refrenda el profesor Martínez Diez con sólidos argumentos. Continuó después en 1971 con el estudio de los *Fueros de la familia Coria-Çima Coa*¹¹⁹, que ofreció en homenaje al maestro Paolo Merêa y en el que Gonzalo Martínez estudia la relación entre las siete cartas vecinales integradas en esta familia de la Extremadura leonesa,

¹¹² “El linaje de los Quijada”, en *Doña Magdalena de Ulloa, mujer de Luis Quijada: 1598-1998*, Valladolid, 1998, pp. 37-72.

¹¹³ “La primera casa nobiliaria en Castilla: Los Lara”, en *La nobleza en España. Historia, presente y perspectivas de futuro*, Madrid, 2009, pp. 53-70.

¹¹⁴ “El linaje de los Velasco”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXVIII, n° 238 (Burgos, 2009/1), pp. 107-154.

¹¹⁵ *Loc. cit.*

¹¹⁶ “El rey y su tratamiento: titulaciones de los Reyes de España”, en *El rey. Historia de la Monarquía*, coord. José Antonio Escudero, vol. I, cap. 3, pp. 185-250. La obra completa en tres volúmenes, ganadora del Premio Nacional de Historia en el año 2009, ha sido objeto de una recensión por parte de M. Serna Vallejo, en *AHDE*, 80 (2010), 844-854.

¹¹⁷ “El Fuero Real y el Fuero de Soria”, en *AHDE*, 39 (1969), pp. 545-562.

¹¹⁸ R. Gibert y Sánchez de la Vega. “El derecho municipal de León y Castilla”, en *AHDE*, 31 (1961), pp. 695-753.

¹¹⁹ “Los fueros de la familia Coria-Çima Coa”, en *Revista Portuguesa de Historia*, 13(1971), pp. 343-373.

cuatro portuguesas (Castelo Bom, Castelo Rodrigo, Castelo Melhor y Alfaiates), y tres españolas (Coria, Cáceres y Usagre), de las que el fuero de Ciudad Rodrigo, en su redacción extensa hoy perdida, es el origen mediato o inmediato. Este trabajo fue después ampliado por el autor a otras familias forales portuguesas y leonesas, en un homenaje conjunto que se dispensó a ese ilustre profesor, el Doctor Merêa y al Doctor Braga da Cruz, en el año 1983, tras la muerte de los dos insignes investigadores portugueses¹²⁰.

En aquel mismo año de 1971, y ya en contacto con las fuentes documentales vascas y alavesas, estudiaba las fuentes de derecho local en el proceso de desarrollo de las villas alavesas, pobladas todas, salvo la de Salinas de Añana, a fuero de Logroño¹²¹. Y años después, en 1976, se ocupó de los fueros de las villas de la provincia de Santander¹²². Sobre las villas marineras que entonces constituían el límite costero del reino de Castilla, Alfonso VIII puso en práctica una política de concesión de fueros, que supuso la extensión del fuero de Logroño, como modelo de los textos concedidos a Castro-Urdiales y Laredo; del fuero de Sahagún, como modelo de las villas de abadengo de Santander y Santillana del Mar; y por último, el fuero de San Sebastián, a fuero de Estella, sirvió de modelo al fuero de San Vicente de la Barquera. Años más tarde y con motivo de la celebración del octavo centenario del fuero de Laredo (2000), Gonzalo Martínez amplió sus aportaciones sobre este fuero, a la luz de nuevas investigaciones que completaron nuestros conocimientos sobre un fuero que formó parte de la política marinera puesta en práctica en las villas septentrionales castellanas por el rey de Las Navas¹²³.

Posteriormente continuaría su incursión inicial en el estudio de los fueros de las distintas áreas geográficas de Castilla, estudiando los textos forales de la Rioja, otorgados por Alfonso VI, con una atención particular a los fueros de Nájera (1076) y Logroño (1095)¹²⁴. Dos textos que definen el panorama foral riojano y que presentan perfiles diferentes, tanto por su contenido como por la difusión que alcanzaron: el fuero de Nájera contiene un derecho tradicional y arraigado en la vieja capital del reino, confirmado por el monarca castellano tras el asesinato fratricida del rey Sancho IV de Navarra, con el designio de facilitar la integración del reino de Nájera a los dominios de Alfonso VI; y el fuero de Logroño, supuso la introducción en los territorios castellanos de un derecho nuevo, el derecho franco, que se conjuga con elementos propios procedentes del derecho consuetudinario, y del derecho de los mozárabes, contenido en el Liber Iudiciorum. El texto logroñés, a diferencia del de Nájera, alcanzará una gran difusión, llegando a ser el fuero modelo de más de

¹²⁰ “Recepción de fueros locales leoneses o castellanos en territorio portugués”, en *Boletim da Faculdade de Direito de Coimbra. Estudos em Homenagem aos profs. M. Paulo Merêa e Guilherme Braga da Cruz*, 58(1982), pp. 1-22.

¹²¹ “Álava: Desarrollo de las villas y fueros municipales (siglos XII-XIV)”, en *AHDE*, 41 (1971), pp. 1063-1141.

¹²² “Fueros locales en el territorio de la provincia de Santander”, en *AHDE*, 46 (1976), pp. 527-608.

¹²³ “El fuero de Laredo. Transcripción”, en *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su Concesión*. (J. Baró Pazos/M. Serna Vallejo, eds.) Santander, 2001, pp. 31-41; y “Las villas marítimas castellanas: Origen y régimen jurídico”, en *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su Concesión*, Santander, 2001, pp. 43-86.

¹²⁴ “Fueros de la Rioja”, en *AHDE*, 49 (1979), pp. 327-454.

cincuenta villas.

Sobre el mismo fuero de Logroño volvería años después, ahora con nuevos datos obtenidos según avanzaban sus nuevas investigaciones. El escenario de la puesta en común de estos avances de la investigación fue el congreso celebrado con motivo del cumplimiento del noveno centenario de su concesión a la ciudad de Logroño, en el que distintos especialistas debatieron sobre el alcance, naturaleza y contenido de este fuero de referencia en la configuración del mapa foral de los distintos reinos peninsulares medievales¹²⁵.

Siguiendo la estela de los trabajos anteriores, en 1982 Gonzalo Martínez se ocupará en una nueva monografía del estudio y edición crítica de los fueros del territorio de la provincia de Burgos¹²⁶, destacando entre ellos, y una vez descartados los apócrifos, el fuero condal de Castrojeriz (976); además los fueros de Belorado (1116), Miranda (hacia el año 1177), Medina de Pomar (1181), Puebla de Arganzón (1191), y Frías (1202), en los que se aprecia la influencia del derecho franco, al ser estos últimos extensiones o adaptaciones del Fuero de Logroño.

En 1980 se sumó al homenaje que los historiadores del derecho ofrecieron al maestro García Gallo en un número monográfico del *Anuario*¹²⁷ en el que aborda el problema de la autoría del Código de Huesca, poniendo en duda la participación de Vidal de Canellas en su redacción; y en 1983 se sumó al homenaje que dispensaron los historiadores medievales al maestro Sánchez Albornoz, con motivo de sus noventa cumpleaños, con un trabajo sobre los fueros de Mojados, una población hoy vallisoletana que constituyó en el siglo XII un islote señorial entre las Comunidades de villa y tierra de Portillo y Olmedo¹²⁸. En este nuevo trabajo, Gonzalo Martínez estudia los fueros hasta entonces inéditos de 1176 y 1293, el primero otorgado por el obispo palentino don Raimundo, señor de la villa y el segundo por el obispo segoviano don Blasco, en la misma condición de señor de la villa y aceptado por su concejo en 1294.

En 1988, publicó Martínez Diez un extenso y completo trabajo sobre *Los fueros leoneses (1017-1336)*¹²⁹, iniciando su estudio con el fuero de León, otorgado en una curia regia extraordinaria celebrada en la ciudad de León en 1017¹³⁰; tras éste, el segundo gran centro creador de derecho local leonés, será Sahagún, cuya villa de abadengo dispondrá de tres fueros distintos: el de Alfonso VI (1085); el de Alfonso VII (1152) y Alfonso X (1255), todos ellos unidos por un patrón común, el derecho franco, que por su carácter privilegiado servirá para difundirse con facilidad por distintos núcleos de población, tanto leoneses como castellanos, e incluso por tierras

¹²⁵ “El fuero de Logroño y la tradición jurídica riojana”, en *Actas de la Reunión Científica El fuero de Logroño y su época, Logroño, 26, 27 y 28 de abril de 1995*, Logroño, 1996, pp. 231-255.

¹²⁶ *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, Burgos, 1982, 231 págs.

¹²⁷ “En torno a los Fueros de Aragón de las Cortes de Huesca de 1247”, en *AHDE*, 50 (1980), pp. 69-92. (Homenaje a García Gallo)

¹²⁸ “Los fueros inéditos de Mojados”, en *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez-Albornoz en sus 90 años, II. Anexos de Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 1983, pp. 453-467.

¹²⁹ “Los fueros leoneses: 1017-1336”, en *El reino de León en la Alta Edad Media. I: Cortes, concilios y fueros*, León, 1988, pp. 283-352.

¹³⁰ Amplía el estudio sobre el fuero de León, reproduciendo su texto crítico, en “La tradición manuscrita del fuero de León y del Concilio de Coyanza” en *El reino de León en la Alta Edad Media. II: Ordenamiento jurídico del reino*, León, 1992, pp. 115-184.

portuguesas. A estos fueros urbanos de León y Sahagún, se agregan otros como el de Mansilla de las Mulas (1181), de Villafranca del Bierzo (1192), o de San Mamés de Laciana, hoy Villablino (1270), con los que los distintos monarcas impulsarán la reorganización del territorio y la población en las nuevas pueblas o *polas*. Por otra parte, analiza también los llamados fueros rurales leoneses, que sin una pretensión tan ambiciosa, se identifican con las cartas de asentamiento agrícola, que se conceden entre 1042 y 1230 por los reyes Fernando I, Doña Urraca, Alfonso VII, Fernando II, y Alfonso IX.

En 1989, en un nuevo trabajo hizo una incursión por el derecho foral valenciano, poniendo en relación los fueros que se extienden por Valencia después de la reconquista, con el derecho aragonés (*fuero de Zaragoza, y fueros de Aragón*, especialmente) o catalán (*Costum de Lérida, de Barcelona o Tortosa*) traído a estos territorios por pobladores valencianos o catalanes¹³¹.

En 2002 analizó el contexto histórico-jurídico del fuero de Cuenca, como uno de los textos más representativos del derecho de la Extremadura castellana, señalando como fecha más probable de la redacción de su texto extenso a partir del 28 de diciembre de 1212, cuando Alfonso VIII exhortó a los concejos castellanos a que pusieran por escrito su derecho, con la promesa del rey de confirmar su contenido¹³². Y en 2005, en un trabajo de referencia, Gonzalo Martínez se centrará en el estudio del fuero o carta de población de Brañosera, el primero y más antiguo de los textos locales castellanos (824). A esta conclusión llega el autor al no considerar, por su carácter apócrifo, ni la carta foral de Santa María de Obona, supuestamente otorgada por el rey Silo en 780, ni el fuero de Valpuesta atribuido al rey Alfonso II y supuestamente fechado en el año 804¹³³. En este trabajo, el autor defiende con toda contundencia la autenticidad fundamental del texto, tanto de su fecha, como de su contenido, pese a las dudas planteadas por los primeros estudiosos o editores del texto como Sandoval, Serrano, Llorente o Muñoz Romero, si bien admite algunas interpolaciones introducidas por alguno de los copistas que trasladaron el texto original, en unos casos como concesión erudita del escribano a los cultismos que ya se utilizan a partir del siglo XI, o en otros para tratar de explicar con todo detalle qué tributos debían de satisfacer los nuevos pobladores, para evitar los conflictos que pudieran surgir de su interpretación.

De nuevo volverá Gonzalo Martínez, en 2006, sobre el controvertido Fuero de Soria¹³⁴, que ya fue objeto de su atención años atrás, en su relación con el Fuero Real alfonsino. En este nuevo artículo, se ocupa el autor de la génesis y de las fuentes del texto, dejando sentadas unas conclusiones respecto del mismo que aclaran las dudas que hasta el momento ofrecía este texto foral, cuyo interés reside en tanto fue el ordenamiento jurídico de la tercera comunidad de villa y tierra castellana en cuanto a su extensión e importancia. En este artículo el maestro burgalés ha reafirmado su tesis principal sobre el fuero soriano, ampliando ahora sus argumentos, reiterando la

¹³¹ “Los fueros valencianos en relación con otros fueros coetáneos”, en *En torno al 750 Aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, Valencia, 1989, I, pp. 379-393.

¹³² “Contexto histórico-jurídico del fuero de Cuenca”, en *Studia Carande. Homenaje Profesor Rafael Arroyo Montero*, I, 7(2002), pp. 181-195.

¹³³ “El primer fuero castellano: Brañosera”, en *AHDE*, 75 (2005), p. 30.

¹³⁴ “El fuero de Soria: génesis y fuentes”, en *AHDE*, LXXVI (2006), pp. 9-31.

precedencia del Fuero Real sobre el fuero de Soria, hasta el punto que los preceptos del Liber recogidos en el fuero de Soria, fueron tomados, mediatamente, del texto alfonsino. Además, en un nuevo avance de la investigación define con precisión cuáles son los contenidos del fuero romanceado o extenso que pudo ser redactado en la segunda mitad del siglo XIII: 143 artículos del fuero de Soria proceden del Fuero Real; 122, del fuero de Cuenca, siendo diversa la procedencia de los restantes 312 capítulos hasta llegar al total de los 577 capítulos del fuero. Por último, Martínez Diez, a falta de confirmación documental de su fecha, precisa que su redacción pudo realizarse en el último cuarto del siglo XIII, después de las revueltas de los concejos a causa de la política legislativa de Alfonso X.

Tiempo después, en 2010, Martínez Diez se ocupó del fuero, o de los fueros de Castrojeriz, esta vez de una manera monográfica, con un estudio a fondo y completo del texto, con una edición crítica del mismo y su traducción al castellano¹³⁵. El interés de este texto foral, que para el autor no ofrece dudas en cuanto a su autenticidad, a más de su antigüedad (el texto primitivo data de 974), y de su carácter militar y caballeresco, viene dado en tanto el fuero no es un texto convencional; se trata de un fuero caracterizado por su complejidad, que se va formando con la incorporación constante de nuevos fueros, entre los que se mezclan hasta un total de 16 fazañas, y cuyo contenido está formado por partes de muy diversa naturaleza: el fuero primitivo, o parte nuclear del fuero otorgado por el conde García Fernández en 974; y las nuevas exenciones o fueros que fueron concedidos por distintos condes o reyes, desde García Fernández hasta Alfonso VII, que se entremezclan con fazañas, que acreditan la aplicación del fuero a lo largo de su periodo de vigencia.

La última de sus publicaciones sobre los fueros medievales aparece referida a los distintos fueros de la Extremadura castellana comprendidos cronológicamente entre el fuero de Sepúlveda (Alfonso VI, 1076) y el fuero de Alcaraz (Alfonso VIII, 1296), como aportación al homenaje que la comunidad científica ofreció al profesor José Antonio Escudero López, con motivo de su jubilación¹³⁶, con referencia a los fueros de Soria, Medinaceli, Ávila, Molina, Huete y Cuenca, entre otros.

Prestó también atención a la etapa de superación del localismo jurídico, estudiando la evolución del derecho castellano-leonés de la baja edad media, la influencia decisiva en su formación del derecho común introducido a través de la obra legislativa de Alfonso X, la incidencia en el derecho castellano del ordenamiento de Alcalá, y el tránsito de ese derecho hasta el reinado de los reyes católicos, momento en que se forja una nueva estructura política que da forma al estado moderno¹³⁷. Este trabajo tiene su continuidad, en cuanto a los perfiles institucionales y jurídicos del nuevo estado, en una clarificadora aportación que define la estructura política y jurídica de ese nuevo estado, en el que se integran las coronas de Castilla y Aragón y el reino de Navarra¹³⁸.

¹³⁵ *Los Fueros de Castrojeriz*. Burgos, 2010.

¹³⁶ “La Extremadura castellana: del fuero de Sepúlveda al fuero de Alcaraz”, en *Homenaje al profesor José Antonio Escudero*, vol. 3, 2012, pp. 155-177.

¹³⁷ “Panorámica jurídica bajo-medieval en la Corona de Castilla”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, núm. 204, año 64 (1985), pp. 39-56.

¹³⁸ “El Estado. Las Instituciones. La Administración. Legislación”, en *Historia General de España y América, Tomo VI: La época de plenitud hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, Madrid, 1986, pp. 101-142.

2.7.- Vida monacal y órdenes religiosas, órdenes militares, templarios

Atraído por sus raíces y orígenes familiares, vinculados al Valle del Ubierna, y a Quintanilla Morocisla, hoy Quintanilla-Vivar, Gonzalo Martínez publicó en 1997 una trilogía que lleva por título *Monasterio de Fresdelval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna*¹³⁹. En este libro divulgativo, en el que no pierde el norte del rigor histórico que acompaña a todas sus obras, el autor reúne noticias históricas relativas al castillo, al monasterio y a la merindad histórica de Ubierna. Son tres trabajos independientes entre sí, pero que aportan una idea de conjunto de lo que fue administrativamente el valle de Ubierna, dotado de un castillo nobiliario que construido por los Manrique, fue la fortaleza de los Adelantados Mayores de Castilla, desde la segunda mitad del siglo XIV; y vinculado al castillo, en 1404, fue fundado por el Adelantado Mayor de Castilla Gómez Manrique el monasterio de Fresdelval, un convento de jerónimos entre cuyos muros se conserva la memoria de célebres pasajes de la historia de España. En este monasterio Fernando El Católico recibió en 1497 a los embajadores franceses enviados por el rey de Francia para negociar la paz después de las decisivas victorias del Gran Capitán en la primera guerra de Nápoles; y en él Carlos V proyectó su retiro, llegando incluso a ordenar se preparasen sus aposentos reales para el día de su abdicación, decisión que no fue compartida por los médicos del rey que le aconsejaron un lugar de clima más benigno y saludable, en el monasterio también jerónimo de Yuste¹⁴⁰.

Se ocupó además de otros monasterios, en los que se ha conservado una documentación de interés para el conocimiento de los orígenes castellanos. Es el caso del monasterio de San Millán de la Cogolla, cuya documentación medieval que conserva resulta esencial para el estudio del nacimiento del condado de Castilla, y de los distintos condes que se situaron al frente de este territorio. En su trabajo *“El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales...”*¹⁴¹, Gonzalo Martínez, consciente de la importancia atribuida a los diplomas conservados de ese monasterio, se pronuncia acerca del carácter auténtico o apócrifo de los controvertidos diplomas emilianenses, justificativos de los títulos de integración de monasterios o iglesias al de San Millán, señalando como apócrifos aquellos que fueron falsificados, y que en consecuencia, no contribuyen a ofrecer una visión veraz de los orígenes del condado de Castilla en los siglos IX y X. Como el mismo autor reconoce, no pretende, no obstante, hacer una descalificación global de la muy importante documentación altomedieval de este gran cenobio que fue San Millán de la Cogolla, puesto que tan sólo la tacha de diplomas

¹³⁹ *El Monasterio de Fresdelval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna*. Editorial Aldecoa. Burgos, 1997, 303 págs.

¹⁴⁰ Sobre este monasterio burgalés, versó el discurso de ingreso de Gonzalo Martínez como académico numerario de la Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes. El discurso lleva por título *Nacimiento y muerte de un Monasterio burgalés. Santa María de Fresdelval*, Burgos, 1996, 46 págs.

¹⁴¹ “El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos”, en *Brocar, Cuadernos de Investigación histórica*, 21 (Logroño, 1998), pp. 7-53; sobre ello volvió años después: “El monasterio de San Millán, monasterios incorporados y documentación apócrifa”, en *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, Logroño, 1999, pp. 27-45; y más ampliamente en la monografía, *Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla*, Burgos, 2007, 154 págs.

apócrifos afecta a 58 diplomas de los casi 900 que se conservan procedentes de este monasterio, fechados hasta el año 1200. Su intención, en este erudito trabajo, no es otra que contribuir al uso más juicioso de la rica documentación emilianense.

Un estudio de los orígenes del milenarismo monasterio de Oña, fue una de sus últimas aportaciones a la historia de las instituciones monacales burgalesas¹⁴². Este poderoso monasterio fue fundado por el conde Sancho García junto a su esposa doña Urraca en 1011, enumerándose en su carta fundacional un conjunto de 112 villas, aldeas, lugares, iglesias y monasterios, que diseminados por los distintos alfores burgaleses e incluso por los territorios de la misma costa cantábrica (Cuchía, Boo, Ruiloba, Miengo o Liencres), se asignaban en propiedad y bajo la jurisdicción del nuevo cenobio castellano.

Se ocupó también Gonzalo Martínez del ocaso de los conventos religiosos burgaleses, en el período comprendido entre la época liberal y la desamortización de Mendizábal, analizando las distintas disposiciones contra los religiosos en la época del trienio, que supuso la excomunión de los monjes de los 21 monasterios de la provincia; la derogación de las disposiciones de supresión y la vuelta a los conventos de los excomulgados en la década absolutista de Fernando VII, hasta que tras el retorno del régimen liberal, finalmente se ordenó la supresión de todo el clero regular y las órdenes religiosas por decreto de 8 de marzo de 1836¹⁴³.

Gonzalo Martínez se adentró en otras cuestiones que en su tratamiento por los estudiosos o ensayistas adolecían de falta de rigor histórico, dando cabida a leyendas y creencias tan propias de la inventiva popular. Así buceó en los archivos para documentar sus estudios sobre las órdenes militares. Y fruto de sus investigaciones será su obra *Los Templarios en la Corona de Castilla* es una de las obras en la que gracias a su rigor como historiador que maneja las fuentes documentales auténticas, ha hecho posible la reconstrucción de la historia real de la Orden del Temple, desmontando así las historias sensacionalistas que hasta entonces existían sobre esta institución a caballo entre el sentimiento espiritual de la cristiandad y el ideal caballeresco. En esta obra refiere los avatares de la Orden del Temple en la Corona de Castilla desde su momento fundacional, en la primera mitad del siglo XII, hasta su disolución apenas doscientos años después por el papa Clemente V (1314), y puesta a disposición formal de sus bienes a favor de la Orden de San Juan del Hospital. La obra, acompañada de una amplia bibliografía sobre el Temple, ofrece de forma amena una visión de conjunto sobre esta institución que alcanzó una gran influencia y poder económico y éxitos militares en el avance de la reconquista frente al Islam¹⁴⁴.

Y años después, el autor se ocupará de estudiar la orden de los Templarios en los demás reinos de España, en una obra que alcanzó una gran difusión dado el carácter

¹⁴² “Oña, un monasterio milenarismo: sus orígenes”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año XCI, nº 244 (Burgos, 2012/1), pp. 29-42.

¹⁴³ “Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 213 (Burgos, 1996/2), pp. 461-489.

¹⁴⁴ *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, 1993, 320 págs. Esta obra ha merecido una reseña de A. García y García, en *Glossae*, 5-6 (1993-1994), pp. 483-484. Sobre su trágico final, “El proceso de disolución de los templarios: su repercusión en Castilla”, en *Codex Aquilarensis*, 12 (1996): *Actas del IX Seminario sobre Historia del Monacato (Los Monjes Soldados. Los templarios y otras órdenes militares)*, Aguilar de Campoo, 1996, pp. 87-106. (Disponible en internet).

divulgativo de la misma¹⁴⁵. Rigurosamente basada en las crónicas y en la documentación medieval, como en su obra anterior, da a conocer el contexto político y las circunstancias que determinaron el nacimiento de la orden del Temple en la defensa de los peregrinos cristianos que visitaban Jerusalén y de los santos lugares de Tierra Santa, su extensión por las naciones de la cristiandad occidental, su implantación y actividad en los distintos reinos peninsulares, con indicación de las diversas fortalezas y encomiendas que les pertenecían, durante los casi doscientos años de vida en la península hasta su final en los primeros años del siglo XIV, cuando en 1312 se decretó su disolución.

*La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro*¹⁴⁶ forma parte también del conjunto de obras sobre las órdenes militares. Como en las anteriores, destaca en ésta su carácter de obra histórica rigurosa, basada en la documentación que se conserva que refiere los avatares de la más antigua orden religiosa, desde sus orígenes fundacionales que se sitúan en el año 1098, atendiendo inicialmente a la defensa del Santo Sepulcro. Posteriormente se extendió rápidamente por los distintos países europeos, y por los reinos de Castilla y León, hasta su agregación a la orden de San Juan de Jerusalén por bula de Inocencio VIII de 1489.

En el año 2002 publicó una obra divulgativa sobre las órdenes militares a través de la historia, que lleva por título *La cruz y la espada...*¹⁴⁷ Tras un primer estudio que hace de las órdenes militares nacidas en Oriente para la defensa de los Santos Lugares de la cristiandad, se ocupa de las órdenes nacidas en los reinos peninsulares para su defensa frente al Islam, haciendo especial referencia a la Orden de Malta o del Hospital de San Juan de Jerusalén; a las castellanas de Calatrava, Santiago, y Alcántara; y a la orden valenciana de Montesa.

3. Y al final, un reconocimiento sincero y merecido

Por su trayectoria personal y por su impresionante obra científica Gonzalo Martínez ha dejado una huella imborrable entre quienes tuvieron la fortuna de formarse con él y aprender de su magisterio. Erudito y lector infatigable, una de sus grandes virtudes fue la generosidad a la hora de compartir sus conocimientos. Y fue igualmente generoso en la tarea de aconsejar en los difíciles inicios de cualquier trabajo de investigación. Y en ese momento tan trascendental, de balbuceos e inseguridades, sus consejos y orientaciones siempre fueron acertados, encaminando certeramente a cuantos historiadores abordaban un campo nuevo de la investigación. Siempre solícito y servicial para quien se acercara ante él, viniera o no del mundo académico, no dudaba en suministrar cuanta información estaba a su alcance.

Dotado de cualidades intrínsecas, fue Gonzalo Martínez un excelente conversador, que disfrutaba de las largas tertulias, en las que siempre se erigía en protagonista, por el interés que despertaba su amena conversación y por la amplitud y profundidad de sus

¹⁴⁵ *Los templarios en los reinos de España*, Planeta, Barcelona, 2001, 463 págs. Esta obra fue objeto de una nueva edición: *Los templarios en los reinos de España*, Planeta, Barcelona, 2006, 430 págs.

¹⁴⁶ *La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Burgos, 1995, 273 págs.

¹⁴⁷ *La cruz y la espada. Vida cotidiana de las Órdenes Militares*, Plaza y Janés (Ed.), Madrid, 2002, 331 págs. Ha sido objeto de una reseña por M. Alonso de Diego, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 13 (2004), pp. 440-441.

conocimientos. Y como buen conversador, sabía escuchar y aprendía de las opiniones ajenas.

Sintió una profunda admiración por su maestro, el profesor García-Gallo. A él le dedica alguna de sus obras más laboriosas (*Observancias de Jacobo de Hospital, Sancho III El Mayor, Fueros de Aragón...*), y hacia él siempre tuvo palabras de agradecimiento y gestos de reconocimiento. No dudó en ensalzar su obra, defendiendo su posición doctrinal en cuestiones especialmente complejas, como fueron las suscitadas en su amplia monografía sobre los Concilios de Coyanza. Esta novedosa obra de su maestro, y no sólo por cuanto supuso un cambio en la datación de la misma, sino por la nueva metodología aplicada en su estudio, fue calificada por Gonzalo Martínez de *ejemplar*, y como la obra *más reveladora de su enorme capacidad investigadora y sistematizadora*, si bien no dudó en completar la misma con un acertado sumario o índice que echaba de menos en la obra del sabio maestro¹⁴⁸. De esta meritoria publicación, destacará Gonzalo Martínez, además de otras virtudes, su enorme *resonancia científica* tanto en la historiografía canonística como en la histórica en general.

Respecto de D. Alfonso, Martínez Diez indicará que lo mejor de los veinte años de abnegado trabajo al frente de la secretaría del *Anuario* será su relación y despacho casi diario con el maestro, como director que era de esa revista tan prestigiosa de la disciplina¹⁴⁹. Del maestro, siempre cercano y servicial, ensalzará sus mejores virtudes como investigador¹⁵⁰, y con él mantuvo como discípulo dilecto, una relación constante, de permanente lealtad hasta el momento de su muerte.

Fue un excelente comunicador, y un brillantísimo y ameno conferenciante. Dotado de una memoria poco común y de una singular capacidad de síntesis, así como de cualidades oratorias poco frecuentes, supo ponerse siempre al nivel de quienes le escuchaban, traduciendo al lenguaje coloquial los conceptos técnicos cuando trataba temas áridos o dotados de una cierta complejidad.

Fue siempre preciso y riguroso en sus referencias históricas; sus conferencias o intervenciones públicas estuvieron presididas del rigor que sólo puede aportar quien conoce los documentos, sabe interpretarlos y relacionarlos con su momento histórico y es capaz de obtener de ellos una información veraz.

Fue un apasionado de la historia fundada en *documentos auténticos e irreprochables*, como acostumbraba a decir. Seguro de sus ideas y de sus convicciones, defendió siempre sus opiniones con firmeza, y siempre con argumentos sólidos y convincentes, forjados en la interpretación de esa documentación que daba fundamento a sus investigaciones. Una firmeza que no estaba reñida con la aceptación de las ideas u opiniones ajenas cuando, nacidas de la disensión razonada, eran merecedoras de respeto. Y cuando tuvo que rectificar en una postura, o cuando cambió de opinión sobre una cuestión determinada, al aparecer nuevos datos o documentos que

¹⁴⁸ “García Gallo y el Concilio de Coyanza. Una monografía ejemplar”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 18 (2011), pp. 93-113. Se refiere a A. García Gallo. “El Concilio de Coyanza. Contribución al Estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media”, en *AHDE*, 20 (1950), pp. 275-633.

¹⁴⁹ Así lo reconoció públicamente en un seminario celebrado en el Colegio Universitario de Segovia y organizado por José A. Escudero en homenaje a los grandes maestros de historia del derecho. Véase su intervención en *AHDE*, 71 (2001), pp. 818-836.

¹⁵⁰ “García-Gallo y el Concilio de Coyanza. Una monografía ejemplar”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 18 (Madrid, 2011), pp. 93-113.

alumbraban otras interpretaciones, no dudó en rectificar y lo hizo siempre con la humildad propia del estudioso que acepta que la ciencia avanza desde la corrección de los propios errores, desde la rectificación de posturas hasta entonces defendidas. Sirva de ejemplo de ello, (quizás el ejemplo sea menor, pero viene al caso) la humildad con que corrigió el carácter de la carta vecinal riojana de Cirueña, calificaba de auténtica en 1976 y de apócrifa veinte años después. A este cambio de opinión llega, como el mismo autor reconoce “... *tras haber acumulado una mayor experiencia en la lectura y examen de los diplomas altomedievales*”¹⁵¹; o cuando admite un cambio en la fecha del fuero de Logroño, al que inicialmente asigna el año 1092, para finalmente admitir como fecha más probable la de 1095, siguiendo en este caso la opinión fundada de otros estudiosos de este importante texto municipal.

Si difícil es considerarse especialista de un tema de los muchos y diversos que ofrece la historia del derecho, de Gonzalo Martínez puede decirse que fue especialista de prácticamente todas las materias que abordó, con rigor y tenacidad, durante los casi sesenta años de actividad investigadora: fue un especialista de la historia del derecho canónico, reconocido internacionalmente, como sus estudios sobre la *Hispana* lo revelan. Fue un especialista en la edición de textos fundamentales para la historia del derecho y la historia medieval, abordando aquellas fuentes sólo al alcance de quien se desenvuelve con soltura en la ciencia histórica, en la ciencia histórico-jurídica y en las ciencias auxiliares. Fue un especialista internacional en la figura del Cid histórico y real, y sus obras son citadas por los mejores estudiosos de este burgalés convertido en universal por mor de sus hazañas y victorias militares, ya reales, ya ficticias. Fue especialista en los estudios de las órdenes militares; en las obras que se integran en la política legislativa de Alfonso X, y en el estudio de los fueros. Y fue por último, un especialista reconocido de la historia medieval de Castilla, capaz de reivindicar su historia con pasión, pero sin apasionamiento, desde el rigor científico y la verdad histórica.

Al estudio de la historia se entregó con entusiasmo a lo largo de toda su vida. El mismo entusiasmo que ponía en cuantas tareas o empresas asumía, por ambiciosas y difíciles que parecieran. Es un claro ejemplo de cómo esas virtudes pueden acompañar al historiador sin la pérdida de un ápice de independencia y objetividad.

Para alcanzar ese grado de especialista en tantos y tan diversos campos de la investigación, Gonzalo Martínez tuvo que ser y así lo fue, un trabajador incansable; recluido en su pequeño cuarto del colegio vallisoletano de San José, rodeado de libros y documentos, dedicaba largas horas del día y especialmente de la noche, a la tarea investigadora... Sólo así, sin apenas otras distracciones que le alejasen de su vocación investigadora, puede explicarse la magnitud de una obra científica tan exigente y elaborada como la suya.

La amplitud de sus conocimientos y la profundidad y el rigor de sus trabajos de investigación, le sitúan en el mundo académico como una figura relevante de la Historia del Derecho y del medievalismo hispánico.

¹⁵¹ “El fuero de Logroño y la tradición jurídica riojana”, *loc. cit.*, p. 236.

Dr. D. GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, S.J.
(1924-2015)
Obra Completa
LIBROS, ARTICULOS Y PONENCIAS¹⁵²

1959

1.- *El patrimonio eclesiástico en la España Visigoda. Estudio histórico-jurídico*, Comillas 1959, 200 págs.

1960

2.- “Función de inspección y vigilancia del episcopado sobre las autoridades seculares en el período visigótico-católico”, en *Revista Española de Derecho Canónico*, 15 (1960), pp. 579-589.

1961

3.- “El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo VII, Primera Parte: Estudio”, en *Miscelánea Comillas*, 36 (1961), pp. 1-90.

4.- “Un nuevo código del “Liber Iudiciorum” del siglo XII”, en *AHDE*, 31 (1961), pp. 651-694.

1962

5.- *El narcoanálisis ante la moral*, Madrid, 1962, 198 págs.

6.- “El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo XII, Segunda Parte: Texto crítico”, en *Miscelánea Comillas*, 37 (1962), pp. 323-466.

7.- “Un Ordo Romanus in Hebdomada Maiore inédito”, en *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 192-202.

8.- “Una colección canónica pirenaica del siglo XI”, en *Miscelánea Comillas*, 38(1962), pp. 1-60.

9.- “Fragmentos canónicos del siglo VI”, en *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 389-399.

10.- “La tortura judicial en la legislación histórica española”, en *AHDE*, 32(1962), pp. 223-300.

1963

11.- *Concilios españoles de los siglos IV-VII*, Madrid, 1963, 580 págs; en colaboración con José Vives y Tomás Marín.

12.- “A propósito de la obra de Wilhelm M. Peitz: Dionisius Exiguus Studien”, en *Miscelánea Comillas*, 39 (1963), pp. 297-308.

13.- “Del decreto tridentino sobre los concilios provinciales a las conferencias episcopales”, en *Hispania Sacra*, 16 (1963), pp. 249-263.

14.- “La colección del manuscrito de Novara”, en *AHDE*, 33 (1963), pp. 391-538.

1964

15.- “Hacia la edición crítica de la Hispana”, en *Miscelánea Comillas*, 41 (1964), pp. 377-397.

16.- “La autoridad episcopal a la luz de los concilios particulares”, en *Colegio Episcopal*, obra dirigida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Fray José López Ortiz, Madrid, 1964, I, pp. 283-303.

17.- “Valoración histórico-cristiana de la tortura judicial”, en *Miscelánea Comillas*, 42 (1964), pp. 3-40.

18.- “El concilio compostelano del reinado de Fernando I”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 121-138.

1965

19.- “Prolegómenos a la edición crítica de la Hispana”, en *Etudes d'histoire du droit canonique dédiées à Gabriel le Bras*, Paris, 1965, I, pp. 263-272.

¹⁵² Agradezco al Dr. Félix Martínez Llorente, catedrático acreditado de Historia del Derecho en la Universidad de Valladolid, la remisión de este listado de las obras de Gonzalo Martínez Diez, que me ha permitido actualizar listados anteriores que periódicamente me proporcionaba el propio autor. La clasificación de las publicaciones por años, y la inclusión de algunos trabajos inicialmente no recogidos, ha alterado la numeración original asignada por el autor.

20.- “Un capítulo de las Etimologías en el manuscrito París B.N. 1460”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2 (1965), pp. 431-432.

21.- “Las instituciones del reino astur a través de los diplomas (718-910)”, en *AHDE*, 35 (1965), pp. 59-167.

22.- “Algunas normas críticas para la edición de textos jurídicos”, en *AHDE*, 35 (1965), pp. 527-551.

1966

23.- *La Colección Canónica Hispana. I: Estudio*, Madrid-Barcelona, 1966, 399 págs.

1967

24.- “La Colección Canónica de la Iglesia sueva: Los Capitula Martini”, en *Actas do Congresso de Estudos da Commemoração do XIII Centenario da morte de San Fructuoso*, Bracara Augusta, 21 (1967), pp. 224-243.

25.- “Canonística española pregraciana”, en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, I, Salamanca, 1967, pp. 317-395.

26.- “Exaltación de San Raimundo de Peñafort”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, vol. 11, núm. 28 (1967), pp. 131-136. (Esta aportación no estaba en el listado inicial)

1968

27.- “Algunos aspectos de la penitencia en la Iglesia visigodo-mozárabe”, en “*Miscelánea Comillas*”, 49 (1968), pp. 5-19.

1969

28.- “Un tratado visigótico sobre la penitencia”, en *Hispania Sacra*, 19 (1969), pp. 89-98.

29.- “El Fuero Real y el Fuero de Soria”, en *AHDE*, 39 (1969), pp. 545-562.

30.- “Dos catálogos inéditos de la Biblioteca del Monasterio de Ripoll”, en *Hispania Sacra*, 22 (1969), pp. 333-423.

1970

31.- “Algunos aspectos de la penitencia en la iglesia visigodo-mozárabe”, 2ª edic. en *XXVII Semana Española de Teología: La patrología toledano-visigoda*, Madrid, 1970, pp. 121-134.

32.- *Aproximación a la historia jurídica guipuzcoana*, (Lección inaugural del Curso 1970-1971 en la Facultad de Derecho de San Sebastián), San Sebastián, 1970, 13 págs.

1971

33.- “Los fueros de la familia Coria-Çima Coa”, en *Revista Portuguesa de Historia*, 13 (1971), pp. 343-373.

34.- “Los concilios de Toledo”, en *Anales Toledanos, III: Estudios sobre la España Visigoda*, Toledo, 1971, pp. 119-138.

35.- “Los oficiales públicos: De Las Partidas a los Reyes Católicos”, en *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 121-136.

36.- “Álava: Desarrollo de las villas y fueros municipales (siglos XII-XIV)”, en *AHDE*, 41 (1971), pp. 1063-1141.

37.- “La edición crítica ante las varias recensiones y formas de un texto”, en *Atti del II Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto*. (Venezia 18/22-IX-1967), Firenze, 1971, pp. 401-413.

1972

38.- “La cofradía alavesa de Arriaga (1258-1332)”, en *AHDE*, 42 (1972), pp. 5-74.

39.- “Dos nuevos firmantes del III Concilio de Toledo”, en *AHDE*, 42 (1972), pp. 637-641.

1973

40.- “La Hermandad alavesa”, en *AHDE*, 43 (1973), pp. 5-112.

1974

- 41.- “Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV”, en *AHDE*, 44 (1974), pp. 535-617.
42.- “La administración guipuzcoana en el siglo XVIII”, en *Actas del III Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1974, pp. 527-546.
43.- *Álava Medieval*, Vitoria, 1974, 2 vols, XVI+309 y 307 págs.

1975

- 44.- “Los concilios suevo de Braga en las colecciones canónicas de los siglos VI-XII”, en *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca, 1975, pp. 93-105.
45.- “Dos colecciones de Observancias de Aragón”, en *AHDE*, 45 (1975), pp. 543-594.
46.- *Guipúzcoa en los albores de su historia (siglos X-XII)*, San Sebastián, 1975, 222 págs.
47.- “Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (1ª Parte)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 185, año 54, 21 (1975), pp. 689-720.

1976

- 48.- *Fueros sí, pero para todos*, Madrid, 1976, 158 págs.
49.- *La Colección Canónica Hispana. II: Colecciones derivadas*, Madrid, 1976, 2 vols, 715 págs.
50.- “Concilios españoles anteriores a Trento”, en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, V, Salamanca, 1976, pp. 299-350.
51.- *Fiscalidad y regionalismo*, Palencia, 1976, 26 págs.
52.- “Fueros locales en el territorio de la provincia de Santander”, en *AHDE*, 46 (1976), pp. 527-608.
53.- “Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (2ª Parte)”, en “*Boletín de la Institución Fernán González*”, nº 186, año 55, 22 (1976), pp. 845-872.

1977

- 54.- “Alonso de la Peña Montenegro y la costumbre jurídica entre los indios”, en *Estudios sobre política indigenista española en América: Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1977, III, pp. 53-79.
55.- *Castilla víctima del centralismo*, Alianza Regional de Castilla y León, Valladolid, 1977.
56.- *Observancias del reino de Aragón de Jaime de Hospital*, Zaragoza, 1977, 490 págs.

1978

- 57.- “El regionalismo castellano-leonés”, en *Arbor*, 390 (1978), pp. 215-223.
58.- “Poblamiento y ordenamiento jurídico en el País Vasco. El estatuto jurídico de la población rural y urbana”, en *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*, Bilbao, 1978, pp. 129-169.
59.- “Guipúzcoa en los albores de su historia”, en *Historia de Guipúzcoa (Ciclo de conferencias)*, San Sebastián, 1978, pp. 38-66.

1979

- 60.- “Castilla-León, Comunidad Autónoma”, en *Revista de Fomento Social*, 134 (abril-junio 1979), pp. 185-192.
61.- “Fueros y conciertos económicos”, en *Documentación Administrativa*, 181 (1979), pp. 583-620.
62.- “Fueros de la Rioja”, en *AHDE*, 49 (1979), pp. 327-454.

1980

- 63.- “En torno a los Fueros de Aragón de las Cortes de Huesca de 1247”, en *AHDE*, 50 (1980), pp. 69-92.
64.- “En la configuración de la Autonomía de Castilla y de León”, en *Emigración y bilingüismo en Cataluña*, Tarragona, 1980, pp. 87-117.
65.- “Los comienzos de la Recepción del Derecho Romano en España y el Fuero Real”, en *Diritto Comune e Diritti Locale nella Storia dell'Europa. Atti del Convegno di Varenne (12-15 junio 1979)*, Milán, 1980, pp. 251-262.
66.- “Alfoques burgaleses: I”, en “*Boletín de la Institución Fernán González*”, nº 194, año 59, 24 (1980),

pp. 173-192.

1981

67.- “Orígenes y naturaleza del Señorío de Ayala”, en *Revista de Historia del Derecho*, II-2 (Granada, 1981), pp. 205-249.

68.- *Libro Becerro de las Behetrías*, León, 1981, 3 volúmenes, 606, 657 y 129 págs + 16 mapas.

69.- “Génesis histórica de las provincias españolas”, en *AHDE*, 51 (1981), pp. 523-593.

70.- “La campaña de Simancas del año 939. Castrobón y el barranco: ubicación exacta”, en *Cuadernos de Historia de España*, 65-66 (1981), pp. 21-30.

71.- “Alfoces burgaleses: II”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 196, año 60, 24 (1981), pp. 191-210.

72.- “Alfoces burgaleses: III”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 197, año 60, 25 (1981), pp. 309-319.

1982

73.- *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, Burgos, 1982, 231 págs.

74.- “Perfil histórico de Castilla-León”, en *Perfil histórico de Castilla-León: Villalar 82*, Madrid, 1982, pp. 1-21; y en *Boletín del Centro Castellano-leonés*, nº 48, marzo-julio, 1983, pp. 17-21.

75.- “Palencia en Castilla o la castellanidad de Palencia”, en *Palencia en la Historia*, Palencia 1982, pp. 67-98.

76.- “El Cid histórico”, en *Poema de Mío Cid*, Burgos 1982, II, p. 203-244.

77.- *La Colección Canónica Hispana. III: Concilios griegos y africanos*, Madrid, 1982, 454 págs; en colaboración con el Dr. Félix Rodríguez Barbero.

78.- “Los mártires de Cardeña (6-VIII-934)”, en *Hispania Sacra*, 34 (1982), pp. 321-328.

79.- “Recepción de fueros locales leoneses o castellanos en territorio portugués”, en *Boletim da Faculdade de Direito de Coimbra. Estudos em Homenagem aos profs. M. Paulo Merêa e Guilherme Braga da Cruz*, 58 (1982), pp. 1-22.

1983

80.- *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*, Burgos, 1983, 213 págs.

81.- *Hombres para un pueblo: El Cid histórico*, Valladolid, 1983, 70 págs.

82.- *Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Madrid, 1983, 682 págs.

83.- “Extremadura: Origen del nombre y formación de las dos provincias”, en *Anuario de la Facultad de Derecho de Cáceres. Homenaje a D. Arturo Álvarez Joven*, 2 (1983), pp. 60-119.

84.- “La provincia de Burgos hasta 1833”, en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983, pp. 499-512.

85.- “Los fueros inéditos de Mojados”, en *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez-Albornoz en sus 90 años, II. Anexos de Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 1983, pp. 453-467.

1984

86.- “El Cid histórico”, en *Castilla. Manifiesto para su supervivencia. Lugar de Castilla en la España autonómica*, Madrid 1984, p. 69-116.

87.- “Años de crisis (1252-1369)”, en *Historia de Palencia, I: Edades Antigua y Media*, Palencia, 1984, pp. 245-272.

88.- *La Colección Canónica Hispana. IV: Concilios galos y concilios hispanos: Primera Parte*, Madrid 1984, 366 págs; en colaboración con el Dr. Félix Rodríguez Barbero.

89.- “Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088)”, en *El factor religioso en la formación de Castilla*, Burgos 1984, p. 87-164; además, en *Burgense*, 25 (1984), pp. 437-514.

1985

90.- “Época visigoda”, en *Historia de Burgos (Tomo I: Edad Antigua)*, (coord. A. Montenegro Duque, J. M. Palomares Ibáñez). Burgos, 1985, pp. 473-485.

91.- *Leyes de Alfonso X. I: Espéculo (Edición y análisis crítico)*, Ávila, 1985, 631 págs.

92.- “Los almirantazgos de Castilla y de las Indias después de 1492”, en *Poder y presión fiscal en la*

América Española (siglos XVI, XVII y XVIII), Valladolid, 1986, pp. 67-92.

93.- *Origen del nombre de Extremadura*, Badajoz, 1985, 76 págs.

94.- “La filiación en el derecho histórico español”, en *Paternidad y Filiación*, Valencia, 1985, pp. 65-80.

95.- “Panorámica jurídica bajo-medieval en la Corona de Castilla”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, núm. 204, año 64 (1985), pp. 39-56.

1986

96.- “El obispado de Palencia en el siglo X”, en *Liber amicorum. Profesor D. Ignacio de la Concha*, Oviedo, 1986, pp. 339-348.

97.- “La época condal”, en *Historia de Burgos (Tomo II: Edad Media, 1)*, (coord. A. Montenegro Duque, J. M. Palomares Ibáñez). Burgos, 1986, pp. 41-98.

98.- “León y su corte real”, en *Conozca León y sus hombres*, León, 1986, pp. 63-84.

99.- “El Estado. Las Instituciones. La Administración. Legislación”, en *Historia General de España y América, Tomo VI: La época de plenitud hasta la muerte de Felipe II (1517-1598)*, Madrid, 1986, pp. 101-142.

100.- “La Comunidad de Villa y Tierra de Medina”, en *Historia de Medina del Campo y su tierra*, Valladolid, 1986, I, pp. 157-202.

1987

101.- “Los condados de Carrión y Monzón: sus fronteras”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia (II: Fuentes documentales y Edad Media)*, Vol. II. *Fuentes Documentales y Edad Media*, Palencia, 1987, pp. 245-274.

102.- *Pueblos y alfoques burgaleses de la repoblación*, Valladolid, 1987, 426 págs.

103.- “Rodrigo Díaz de Vivar (1048-1099)”, en *Historia de Burgos, Tomo II: Edad Media, 2*, Burgos, 1987, pp. 435-464.

104.- *Alfonso X y su proyección en Cantabria*, Santander, 1987, 46 págs.

105.- “Notas sobre la merindad de la Bureba en la Edad Moderna y contemporánea”, en *Cuadernos informativos de derecho histórico público, procesal y de la navegación*, 6-7 (Barcelona, 1987), pp. 861-879.

1988

106.- “Concurrencia de hermanos y sobrinos en la sucesión legítima o “ab intestato”. (Cuatro textos alfonsíes)”, en *Orlandis 70: Estudios de derecho privado y penal romano, feudal y burgués. Boletín semestral de Derecho privado especial, histórico y comparado del archivo de la Biblioteca Ferrán Valls i Taberner*, 1/2 (1988), pp. 163-171.

107.- “Curia y Cortes en el reino de Castilla”, en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media (Actas de la Primera Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla, Burgos: 30 de septiembre a 3 de octubre de 1988)*, Valladolid, 1988, pp. 105-151.

108.- *Leyes de Alfonso X. II: Fuero Real*, Ávila, 1988, 536 págs y 48 láminas.

109.- “Los fueros leoneses: 1017-1336”, en *El reino de León en la Alta Edad Media. I: Cortes, concilios y fueros*, León, 1988, pp. 283-352.

110.- “Estructura administrativa local en el naciente reino de Toledo”, en *Estudios sobre Alfonso VI y la Reconquista de Toledo. Actas de II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes*, Toledo, 1988, II, pp. 43-161.

111.- “La merindad de la Bureba”, en *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación*, 8 (Barcelona, 1988), pp. 1591-1602.

112.- “La provincia de la Mancha”, en *Universidad Abierta. Revista de Estudios Superiores a Distancia. Serie R2-1988, Symposium de Historia de la Mancha: Derecho e Instituciones. Actas*, Ciudad Real, 1988, pp. 66-85.

113.- “Restauración y límites de la diócesis palentina”, en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 353-385.

1989

114.- “Fernán González en la Historia”, en *Poema de Fernán González*, Burgos, 1989, pp. 37-78.

115.- *Las Siete Partidas. Introducción a la edición facsímil de las Siete Partidas de Alonso Díaz de Montalvo de 1491*, Valladolid, 1989, 13 págs.

116.- “Los fueros valencianos en relación con otros fueros coetáneos”, en *En torno al 750 Aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, Valencia, 1989, I, pp. 379-393.

1990

117.- “La Bureba como distrito administrativo: La tenencia”, en *Historia administrativa y ciencia de la Administración comparada. Trabajos en Homenaje a Ferrán Valls i Taberner*, 15 (Barcelona, 1990), pp. 4277-4290.

118.- “La Universidad de Palencia. Revisión crítica”, en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia (27, 28 y 29 de abril de 1989)*, Palencia, 1990, IV, pp. 155-191.

119.- “Iglesias, monasterios y parroquias en la Iglesia bracarense antes de 1089”, en *IX Centenario da Dedicación da Sé de Braga. Congresso Internacional. Actas, volume I: Obispo D. Pedro e o ambiente político-religioso do século XI*, Braga, 1990, pp. 295-317.

1991

120.- “Administración, gobierno y justicia”, en *Historia de Burgos, Tomo III: Edad Moderna, 1*, Burgos, 1991, pp. 327-350.

121.- “Ignacio entre nosotros. III-3: De nuevo en Castilla: de Alcalá a Valladolid (1526-1527)”, en *San Ignacio de Loyola y la Provincia jesuítica de Castilla*, León, 1991, pp. 99-112.

122.- “Fundación y desarrollo urbano de Burgos en la época condal”, en *Burgos en la Alta Edad Media. II Jornadas burgalesas de Historia: Burgos, 1-4 de mayo de 1990*, Burgos, 1991, pp. 229-252.

123.- “Cánones patrimoniales del Concilio de Toledo del 589”, en *XIV Centenario del Concilio III de Toledo (589-1989)*, Toledo, 1991, pp. 565-579.

124.- “Estudio Histórico: La Crónica de Veinte Reyes”, en *Crónica de Veinte Reyes*, Burgos, 1991, pp. 13-30.

125.- “Cortes y Ordenamientos de Alfonso X el Sabio (1252-1284)”, en *Annals of the Archive of “Ferrán Valls Taberner’s library”. Studies in the history of political thought, political and moral philosophy, business and medical ethics, public health and juridical literature*, 11/12 (1991), pp. 123-168.

126.- *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*, San Sebastián, 1991, 366 págs; en colaboración con los Profesores Emiliano González Díez y Félix Martínez Llorente.

127.- “Organización del territorio y su institucionalización político-administrativa”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad*, Segovia, 1991, pp. 31-56.

128.- “Tres lecciones del siglo XII del Estudio General de Palencia”, en *AHDE*, 60 (1991), pp. 391-449.

1992

129.- “La tradición manuscrita del Fuero de León y del concilio de Coyanza”, en *El reino de León en la Alta Edad Media. II: Ordenamiento jurídico del reino*, León, 1992, pp. 115-184.

130.- *La Colección Canónica Hispana, V. Concilios Hispanos: Segunda Parte*, Madrid, 1992, 538 págs.; en colaboración con el Dr. Félix Rodríguez Barbero.

131.- “Las comunidades de Salvatierra, Miranda y Montemayor: sus aldeas y despoblados”, en *Salamanca y su proyección en el mundo. Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos*, Salamanca, 1992, pp. 499-507.

132.- “La merindad local de Castilla Vieja: Señoríos y nobleza en el Medievo”, en *Estudios dedicados a la Memoria del Profesor L.M. Díez de Salazar, Vol. I: Estudios histórico-jurídicos*, Bilbao, 1992, pp. 147-164.

133.- “Tesoros de la Lengua: el Castellano, idioma Universal”, en *Catálogo de la exposición sobre la lengua castellana. Pabellón de Castilla y León. Expo’ 92. Sevilla*, Sevilla, 1992, pp. 26-49 y 52-54.

1993

134.- “La estructura del procedimiento inquisitorial. I: Naturaleza y fundamentos jurídicos”, en *Historia de la Inquisición en España y América, II: Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, pp. 275-300.

135.- *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, 1993, 320 págs.

136.- “Las pueblas francas del Camino de Santiago”, en *El Camino de Santiago, Camino de Europa: Curso de Conferencias, El Escorial, 22-26-VII-1991*, Santiago de Compostela, 1993, pp. 239-251.

137.- *Fernando III: 1217-1252*, Palencia-Burgos, 1993, 311 págs.

138.- “Los condados altomedievales: Castilla, Monzón y Carrión”, en *Repoblación y Reconquista*.

Actas del III Curso de Cultura Medieval, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 1993, pp. 115-125.

1994

139.- “El condado de Castilla y los monasterios de Santo Domingo de Silos y San Millán de la Cogolla”, en *Las Glosas Emilianenses y Silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, 1994, pp. 17-39.

140.- “Orígenes familiares de Santo Domingo: los linajes de Aza y Guzmán”, en *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221. Jornadas de Estudios Medievales 1992-1993*, Salamanca, 1994, pp. 173-228.

141.- “El Camino de Santiago en la provincia de Palencia”, en *De Itero de la Vega a San Nicolás de Real Camino: Piedra y Vida* (en coautoría con Santiago Francia Lorenzo), Palencia, 1994, pp. 7-112.

142.- “La ciudad de Burgos en la plena Edad Media”, en *Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas Burgalesas de Historia (15-18 abril 1991)*, Burgos, 1994, pp. 75-105.

143.- “Toponimia mayor y repoblación en la provincia de Burgos”, en *Toponimia de Castilla y León. Actas de la Reunión Científica sobre Toponimia de Castilla y León*. Burgos, noviembre de 1992, Burgos, 1994, pp. 33-56.

144.- *La sede episcopal de Palencia hasta 1085*, Palencia, 1994, 43 págs.

1995

145.- *Alfonso VIII (1158-1214), rey de Castilla y Toledo*. Burgos, 1995, 334 págs.

146.- “Las capitulaciones de Fernando III con las ciudades musulmanas conquistadas”, en *Fernando III y su época, IV Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, 1995, pp. 267-286.

147.- *La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Burgos, 1995, 273 págs.

1996

148.- “El fuero de Logroño y la tradición jurídica riojana”, en *Actas de la Reunión Científica “El fuero de Logroño y su época”, Logroño, 26, 27 y 28 de abril de 1995*, Logroño, 1996, pp. 231-255.

149.- “La jurisdicción eclesiástica”, en *La aplicación del Derecho a lo largo de la Historia. Actas I Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén*, Jaén, 1996, pp. 51-92.

150.- *Nacimiento y muerte de un monasterio burgalés. Santa María de Fresdelval*, Burgos, 1996, 46 págs.

151.- “Legislación histórica de montes en la Corona de Castilla”, en *Homenaje al Profesor García-Gallo*, Madrid, 1996, tomo II, volumen 2, pp. 75-113.

152.- *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1370-1397)*, San Sebastián, 1996, 475 págs. En colaboración con los Prof. Emiliano González Díez y Félix Martínez Llorente.

153.- “El proceso de disolución de los templarios: su repercusión”, en *Codex Aquilarensis*, 12 (1996): *Actas del IX Seminario sobre Historia del Monacato (Los Monjes Soldados. Los templarios y otras órdenes militares)*, Aguilar de Campoo, 1996, pp. 87-106.

154.- “Medio siglo de Archivos Leoneses”, *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, núm. 99-100 (1996), pp. 65-69.

1997

155.- *El Monasterio de Fresdelval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna*, Burgos, 1997, 303 págs.

156.- “Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 213 (Burgos, 1996/2), pp. 461-489.

157.- “La familia condal de Carrión”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia. Tomo II: Historia Medieval*, Palencia, 1995, pp. 551-603.

158.- “Hospicios, casas de caridad y casas de misericordia”, en *Memoria Ecclesiae*, XI (Oviedo, 1997), pp. 387-404.

159.- “El castillo de Burgos en la historia de Castilla”, en *Seminario sobre El Castillo de Burgos*, Burgos, 1997, pp. 173-267.

160.- “Burgos y las corrientes europeas en el tiempo de San Lesmes”, en *San Lesmes en su tiempo*, Burgos, 1997, pp. 23-36.

161.- “Masonería y Tolerancia en el siglo XVIII”, en *Instituciones de la España Moderna. 2: Dogmatismo e Intolerancia*, Madrid, 1997, pp. 233-256.

162.- “El régimen señorial en Lerma en el siglo XVI”, en *AHDE*, 67/2 (1997), pp. 1129-1152.

163.- “La conquista de Carmona por Fernando III”, en *Archivo Hispalense*, 80 (1997), pp. 107-127; y en *Actas del I Congreso de Historia de Carmona*, Sevilla, 1998, pp. 107-127.

164.- “Los cinco diplomas relativos a la restauración de la diócesis palentina por Sancho el Mayor”, en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 68 (1997), pp. 161-189.

1998

165.- *Bulario de la Inquisición Española hasta la muerte de Fernando el Católico*, Madrid, 1998, 500 págs.

166.- “El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos”, en *Brocar, Cuadernos de Investigación histórica*, 21 (Logroño, 1998), pp. 7-53.

167.- *El Camino de Santiago en la provincia de Burgos*, Burgos, 1998, 248 págs.

168.- *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos, 1998, 535 págs.

169.- “Algunos aspectos de la diócesis de Osma en la Edad Contemporánea”, en *Arte e Historia de la diócesis de Osma. Cursos Universitarios de Verano: Julio-Agosto 1997*, Burgo de Osma (Soria), 1998, pp. 281-317.

170.- “El linaje de los Quijada”, en *Doña Magdalena de Ulloa, mujer de Luis Quijada: 1598-1998*, Valladolid, 1998, pp. 37-72.

171.- “El linaje de los Ulloa”, en *Doña Magdalena de Ulloa, mujer de Luis Quijada: 1598-1998*, Valladolid, 1998, pp. 73-91.

172.- “El linaje de los Villamayor”, en *Jornadas culturales con motivo del IX centenario de la fundación del Cister*, Burgos, 1998, pp. 133-170.

173.- “Los pontífices romanos ante la Inquisición española (hasta la muerte de Fernando el Católico)”, en *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 81-108.

1999

174.- “El monasterio de San Millán, monasterios incorporados y documentación apócrifa”, en *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, (coord. J. Cordero Rivera). Logroño, 1999, pp. 27-45.

175.- *El Cid Histórico*, Editorial Planeta, Barcelona, 1999, 472 págs. Otras ediciones: Barcelona, 2001; Barcelona, 2007.

176.- “Códices visigóticos de San Pedro de Cardeña”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 218, 78 (Burgos, 1999), pp. 33-48.

177.- “Territorio y administración en la Corona de Castilla”, en *El territori i les seves institucions històriques. Actes (Ascó, 28, 29 i 30 novembre de 1997)*, Barcelona, 1999, pp. 233-255.

178.- “Carta de arras del Cid. Su autenticidad y contenido jurídico”, en *Carta de arras del Cid. Transcripción, traducción y estudios de la edición facsimilar*, Burgos, 1999, pp. 27-45.

179.- “Introducción y Bibliografía del autor”, en *Luciano Huidobro y Serna, Las peregrinaciones jacobeanas*, Burgos, 1999, 3 vols, tomo I, pp. 11-26.

180.- “Rodrigo Díaz de Vivar, El Cid Campeador”, en *IX Centenario de la muerte del Cid el Campeador. Exposición conmemorativa*, Burgos, 1999, pp. 85-87.

181.- “La Historia Roderici: autor y obra”, en *Historia latina de Rodrigo Díaz de Vivar*, Burgos, 1999, pp. 5-31.

182.- “Códices no visigóticos de San Pedro de Cardeña”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº. 219, 78 (Burgos, 1999), pp. 255-276.

183.- “La collection canonique « Hispana » et le manuscrit de la Bodleian Library, Holkham, misc. 19”, en *Revue de Droit Canonique*, 49/2 (Strasbourg, 1999), pp. 297-322.

2000

184.- “El Cid en Castilla. El Cid en el reino taifa de Zaragoza. El Cid en Valencia”, en *Origen y evolución del castellano escrito: la referencia burgense. El Cid histórico y el Cid en la leyenda*, El Burgo de Osma (Soria), 2000, pp. 39-92.

185.- “Tarazona en la frontera de Castilla”, en *Universitarios y personajes ilustres de la Corona de Aragón y su papel en la constitución de España y el Nuevo Mundo*, Tarazona, 2000, pp. 15-34.

186.- “El Cid en Valencia”, en *El Cid: Mito y Realidad, Exposición en el Museu de Prehistoria i de les Cultures de Valencia. 27 enero al 30 abril del 2000*, Valencia, 2000, pp. 69-77.

187.- “Semblanza de Rodrigo Díaz de Vivar”, en *El Cid, poema e historia. Actas del Congreso*

Internacional (12-16 de julio, 1999), Burgos, 2000, pp. 93-103.

188.- “El otro Cid: El Cid de la Historia en Valencia”, en *Rodrigo Díaz de Vivar, El Cid Campeador. Temas del XX Curso de Historia y Cultura Valenciana*. Gandía, 1999. Real Academia de Cultura Valenciana. Aula de Humanidades y Ciencias. Series Histórica, núm. 21”, Valencia, 2000, pp. 7-37.

189.- Navidad de 1990, en *Pregones de Navidad: 1983-1999*, Burgos, 2000, pp. 65-71.

190.- *Colección Diplomática. Monasterio Cisterciense de Santa María la Real. Villamayor de los Montes*, en coautoría con Vidal González Sánchez, Burgos, 2000, 223 págs.

191.- “El monasterio de San Emeterio de Taranco”, en *Cuadernos de Historia de España*, 76 (2000), pp. 7-16.

192.- “La conquista de Andújar: su integración en la Corona de Castilla”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176 (2000), pp. 615-644.

2001

193.- *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona, 2001, 463 págs.

194.- “El Cid Histórico”, en *Poema de Mío Cid*, Burgos, 2001, pp. 203-245.

195.- “El fuero de Laredo. Transcripción”, en *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su Concesión*, Santander, 2001, pp. 31-41.

196.- “Las villas marítimas castellanas: Origen y régimen jurídico”, en *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su Concesión*, Santander, 2001, pp. 43-86.

197.- “Jornadas del Anuario de Historia del Derecho Español (Segovia, 21-22 de junio de 2001)”, en *AHDE*, 71 (2001), pp. 827-829.

2002

198.- *La cruz y la espada. Vida cotidiana de las Órdenes Militares*, Plaza y Janés (Ed.), Madrid, 2002, 331 págs.

199.- “La colección canónica ‘Hispana’”, en *El códice Albeldense*, Madrid, 2002, pp. 136-161.

200.- “Articulación político-administrativa y relaciones exteriores en el reinado de Alfonso II”, en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudios en homenaje al Profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, 2002, II, pp. 797-817.

201.- “Los pueblos del Ferrocarril Minero en la Historia”, en *El ferrocarril minero de Villafria a Monterrubio de la Demanda (Historia y Naturaleza)*, Burgos, 2002, pp. 69-79.

202.- *La colección Canónica Hispana, VI, Concilios Hispánicos: Tercera Parte*, Madrid, 2002, 344 págs. (en colaboración con el Dr. Félix Rodríguez Barbero).

203.- “La conquista de Canarias y su incorporación a la Corona”, en *El reino de las Islas Canarias: Nobleza y Armas*, Madrid, 2002, pp. 17-45.

204.- “El románico en la provincia de Burgos. Marco histórico”, en *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Burgos, vol. I*, Aguilar de Campoo, 2002, pp. 23-38.

205.- “Contexto histórico-jurídico del fuero de Cuenca”, en *Studia Carande. Homenaje Profesor Rafael Arroyo Montero, I*, 7 (2002), pp. 181-195.

2003

206.- *Alfonso VI. Señor del Cid, conquistador de Toledo*. Temas de hoy. Historia. Madrid, 2003, 303 págs.

207.- “La fortaleza de Gormaz, dos siglos de lucha en el Alto Duero”, en *Cursos Universitarios de Verano. Universidad de Verano Santa Catalina (1550-1841). El Burgo de Osma (Soria) agosto 2002*, Burgo de Osma (Soria), 2003, pp. 15-40.

208.- “Plasencia, ciudad y sede episcopal bajo Alfonso VIII”, en *Para empezar a cantar. Un paseo por la historia de la mano de dos hermanos: Fulgencio y Florentina*, (Juan Francisco Rodríguez Baltar, coord.), Ediciones Laborum, Murcia, 2003, pp. 77- 134.

2004

209.- “El Camino de Santiago en la provincia de Palencia”, en *Santiago, el Camino y Palencia*, Palencia, 2004, pp. 27-33.

210.- “La Iglesia de Burgos en la Edad Media”, en *Historia de las diócesis españolas: Burgos, Osma-Soria, Santander*, Madrid, 2004, pp. 5-121.

211.- “El Camino de Santiago en la provincia de Palencia”, en *De Itero de la Vega a San Nicolás del Real Camino. Piedra y Vida*, 2ª edic., Palencia, 2004, pp. 7-112, 273-302 y Mapas. En colaboración con D. Santiago Francia Lorenzo.

212.- “Presencia de Isabel y de Fernando en la ciudad de Burgos”, en *En el V Centenario de la muerte de Isabel la Católica*, Burgos, 2004, pp. 1-75.

213.- “Los condados palentinos del siglo X”, en *Sentir y potenciar Palencia*, Madrid, 2004, pp. 99-103.

214.- “Alfonso X, el Sabio”, en *Juristas Universales, I: Juristas Antiguos*, Madrid, 2004, pp. 460-464.

215.- “Sánchez-Albornoz Menduñía, Claudio”, en *Juristas Universales, I: Juristas del siglo XX*, Madrid, 2004, pp. 789-791.

216.- *El monasterio Jerónimo de Fresdelval. 600 años de Historia*, Burgos, 2004, 99 páginas.

217.- “Terminología jurídica en la documentación del reino de León. Siglos IX-XI”, en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, León, 2004, vol. I, pp. 229-272.

218.- “Restauración de la diócesis de Osma (Situación religiosa, político y militar del reino leonés)”, en *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, León, 2004, II, pp. 973-994.

219.- “Tres Anales Burgaleses Medievales”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año 63, 229 (Burgos, 2004), pp. 227-263.

220.- “El obispado de Valpuesta: 881-1087”, en *Estudios Mirandeses (MCC Aniversario del obispado de Valpuesta: 804-2004)*, 24 (2004), pp. 229-252.

2005

221.- *El condado de Castilla (711-1038). La Historia frente a la leyenda*, Valladolid, 2005, 2 vols.

222.- *El Camino de Santiago en la provincia de Burgos*, 2ª edic., Burgos, 2005, 248 págs.

223.- “El Cister y la fundación de la Orden del Temple”, en *Cistercium. Cister: Las Órdenes Militares y los orígenes de los reinos peninsulares*, 57 (2005), pp. 139-164.

224.- “Las diócesis hispánicas durante la Alta y Baja Edad Media hasta la unión de Castilla y Aragón”, en *Memoria Ecclesiae*, XXVII (Oviedo, 2005), pp. 153-179.

225.- “El primer Fuero Castellano: Brañosera, 13 octubre 824”, en *AHDE*, 75 (2005), pp. 29-65.

226.- “Una falsa etimología. “Extremadura” no proviene de “Extrema Doria””, en *Estudios de Historia y Arte. Homenaje al Profesor D. Alberto C. Ibañez Pérez*, Burgos, 2005, pp. 113-115.

2006

227.- “Así era el hombre [El Cid]”, en *Magazine (El Mundo, domingo 16 de junio de 2006)*, nº 351, pp.18-21.

228.- “La iglesia de las normas: el Derecho Canónico”, en “XXXII Semana de Estudios Medievales. Estella, 18-22 de julio de 2005: La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad Occidental. Siglos XI-XII”, Pamplona, 2006, pp. 53-97.

229.- “Configuración canónica de la Inquisición española”, en *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional sobre Intolerancia e Inquisición, celebrado en Madrid (UNED) y Segovia (Colegio Universitario Domingo de Soto) en febrero de 2004*, (José Antonio Escudero, coord.), Madrid, 2006, I, pp. 215-244.

230.- “Camino o caminos de Santiago”, en *Los Caminos de Santiago. El arte en el período románico en Castilla y León. España. Siglos XI al XIII*, Valladolid, 2006, pp. 17-32.

231.- “La tierra de Don Quijote. La Mancha: su vertebración en la Corona de Castilla (1500-1833)”, en *El Derecho en la época del Quijote*, Vicálvaro (Madrid), 2006, pp. 107-118.

232.- “La Edad Media en el noroeste burgalés”, en *El petróleo de la Lora. La esperanza que surgió del páramo*, Burgos, 2006, pp. 110-116.

233.- “El fuero de Soria: génesis y fuentes”, en *AHDE*, LXXVI (2006), pp. 9-31.

2007

234.- *Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla*, Burgos, 2007, 154 págs.

235.- *Sancho el Mayor. Rey de Pamplona, Rex Ibericus*, Madrid, 2007, 285 págs.

236.- “El Cid: Historia, Épica y Leyenda”, en *Cantar de Mío Cid*, (Alberto Montaner Frutos, ed.), Burgos, 2007, pp. 21-34.

237.- “Integración de Álava en los reinos hispánicos”, en *Génesis territorial de España*, (José Antonio Escudero, coord.; El Justicia de Aragón, ed.), Zaragoza, 2007, pp. 581-639.

- 238.- “Integración de Vizcaya en los reinos hispánicos”, en *Génesis territorial de España*, (José Antonio Escudero, coord.; El Justicia de Aragón, ed.), Zaragoza, 2007, pp. 689-734.
- 239.- “Gestos e imágenes del caballero templario”, en *Cistercium*, 246-247 (2007), pp. 87-106.
- 240.- “Ascendientes de Rodrigo Díaz de Vivar”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º. 234 (Burgos, 2007/1), pp. 31-52.
- 241.- *Alfonso VIII, rey de Castilla y de Toledo (1158-1214)*, ediciones Trea, Gijón, 2007, 271 págs.
- 242.- “El Cid y la historia”, en *El Cid, del hombre a la leyenda: Catálogo de Exposición Cidiana*, (coord. J.C. Elorza Guinea). Burgos, 2007, pp. 43-49.
- 243.- “Los múltiples caminos históricos de Rodrigo Díaz”, en *Caminos del Cid*, Valladolid, 2007, pp. 7-12.
- 244.- “Significado del vocablo ‘Huelgas’”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXVI, 235 (Burgos, 2007/2), pp. 301-310.
- 245.- “Servidumbre, ingenuidad y privilegio: Notas a la condición jurídica de las personas en el reino de León: 910-1157”, en *Monarquía y sociedad en el reino de León de Alfonso III a Alfonso VII*, I, León, 2007, pp. 573-674.
- 246.- “Los infantes de Carrión del Cantar cidiano y su nula historicidad”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (Sevilla, 2007), pp. 207-223.
- 247.- “Actas del proceso contra los templarios, 1308”, en *Cistercium: Revista cisterciense*, núm. 248-249 (2007). (Número dedicado a Homenaje a Juan María de la Torre), pp. 469-478.

2008

- 248.- “El reino visigodo de Toledo (549-711), El tribunal regio-altomedieval: Palatium y Iudices Curiae (siglos VIII al XIII)”, en *El Tribunal Supremo del Reino de España*, Madrid, 2008, pp. 25-29.
- 249.- “El rey y su tratamiento: titulaciones de los reyes de España”, en *El rey. Historia de la Monarquía*, coord. José Antonio Escudero, Madrid, 2008, vol. I, pp. 185-250.
- 250.- “Sepulcros y memorias funerarias en Cardaña”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXVII, 236 (Burgos, 2008/1), pp. 133-160.
- 251.- “Reconquista y repoblación de Sepúlveda (940-1076)”, en *Los Fueros de Sepúlveda y las sociedades de frontera y las sociedades de frontera. II Symposium Internacional de Estudios Históricos de Sepúlveda*, Madrid, 2008, pp. 23-49.
- 252.- “Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador, en la Historia”, en *Torre de los Lujanes*, n.º 63 (Diciembre 2008), pp. 9-35.
- 253.- “Alfoces y tenencias”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXVII, n.º 237 (Burgos, 2008/2), pp. 363-402.

2009

- 254.- *La Ciudad de Burgos en su Historia* (capítulos I-VII), Burgos, 2009, págs. 11-195. En coautoría con Emiliano González Díez.
- 255.- *La Hermandad de Caballeros Hijosdalgo de Río Ubierna*, Ubierna (Burgos), 2009, 148 págs.
- 256.- “La primera casa nobiliaria en Castilla: Los Lara”, en *La nobleza en España. Historia, presente y perspectivas de futuro*, Madrid, 2009, pp. 53-70.
- 257.- “El linaje de los Velasco”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXVIII, n.º 238 (Burgos, 2009/1), pp. 107-154.
- 258.- *Legislación conciliar del reino astur (718-1230) y del reino de León (910-1230)*, Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, n.º 126, León, 2009, 432 págs.
- 259.- “Álava altomedieval y el obispado de Valpuesta”, en *Estudios Mirandeses*, XXIX (2009), pp. 55-172.
- 260.- “La muerte del infante García. El final del linaje condal castellano (1028)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXVIII, n.º 239 (Burgos, 2009/2), pp. 243-266.

2010

- 261.- *Mondragón 750: Guipúzcoa en la Corona de Castilla*, editado en versión digital en la página web <http://www.euskonews.com/0530zbnk/gaia53002es.html>, 30 de abril de 2010.
- 262.- “Notas sobre el ordenamiento jurídico vizcaíno en ocho lugares de Castilla”, en *Revista de la CECEL*, n.º 9 (Ordenamientos jurídicos locales), Madrid, 2009, pp. 23-43.

- 263.- Entrevista, en “*Abacus*”, 3 (2010), pp. 14-25.
- 264.- *Los Fueros de Castrojeriz*, Castrojeriz (Burgos), 2010, 85 páginas.
- 265.- “Los judíos en Aragón”, en *La otra España: judíos, de la convivencia a la tragedia. Actas del VII Curso de Verano “Ciudad de Tarazona”*, Madrid, 2010, pp. 15-29.
- 266.- “El Cid en Valencia”, en *Arqueología, historia y viajes sobre el mundo medieval*, n° 37 (2010), pp. 42-51.
- 267.- “El condado de Treviño: un enclave histórico”, en *Estudios Mirandeses*, n° XXX (2010), pp. 5-90.
- 268.- “Los Templarios en los Reinos de León y de Castilla”, en *El mundo de los castillos. Ponferrada: Templarios, Peregrinos y señores*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2010, pp. 17-36.
- 269.- “La frontera de Castilla con el reino de Pamplona en el siglo XI”, en “*Boletín de la Institución Fernán González*”, año LXXXIX, n° 241 (Burgos, 2010/2), pp. 249-266.

2011

- 270.- “La Orden del Temple y el Camino de Santiago”, en *Abacus*, n° 5 (2011), pp. 26-30.
- 271.- “Alfonso VI y el Cid: Desencuentros y reconciliaciones”, en *Alfonso VI: Imperator totius orbis Hispaniae*, (Fernando Suárez y Andrés Gamba coordinadores), Madrid, 2011, pp. 243-258.
- 272.- “Sepúlveda. Paradigma de Comunidad de Villa y Tierra”, en *Sepúlveda en la Historia*, Coordinadores: Margarita González Cristóbal; Guillermo Herrero Gómez; José Antonio Linage Conde, Segovia, 2011, pp. 191-202.
- 273.- “Viejo y nuevo orden político: El “discurso preliminar” de nuestra primera constitución”, en *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, (José Antonio Escudero, dir.), Madrid, 2011, II, pp. 591-606.
- 274.- “Notas sobre la infanzonía en los reinos de León y Castilla”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXIX, n° 242 (Burgos, 2011/1), pp. 23-56.
- 275.- “Gestos e imágenes del caballero templario”, en *Abacus*, 7 (2011-1), pp. 79-94.
- 276.- La Iglesia en el mundo visigodo (3.1.50); La configuración de un imperio en el Occidente: Carlomagno (3.2.51); La Iglesia en España ante la invasión árabe (3.2.52); La Iglesia mozárabe española (3.2.53); La ruptura del mundo cristiano: Entre Roma y Constantinopla (3.2.54); La Cristiandad Medieval (3.2.55); La tensión entre dos poderes: La Reforma Gregoriana (3.2.56); El Gran Cisma de Occidente (3.2.57), en *¡ABBA!: Enciclopedia del Cristianismo Contemporáneo en España y Latinoamérica*, Burgos, 2011, pp. 304-354.
- 277.- “García-Gallo y el Concilio de Coyanza. Una monografía ejemplar”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 18 (Madrid, 2011), pp. 93-113.
- 278.- “Concilio en Burgos, ¿1080 ó 1081?”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año XC, n° 243 (Burgos, 2011/2), pp. 295-307.
- 279.- “La emigración mozárabe al reino de León, siglos IX y X”, en *Antigüedad y Cristianismo. Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía. XXVIII: Mozárabes. Identidad y continuidad de su historia*, Murcia, 2011, pp. 99-117.

2012

- 280.- “De Burgos a Ciudad-Dosante: excursión histórica”, en *Santander-Mediterráneo: El ferrocarril que perdió el norte*, Burgos, 2012, pp. 189-194.
- 281.- “El proceso de disolución de los templarios. Su repercusión en Castilla”, en *Abacus* (Revista digital) n° 10 (especial), Abril-Junio, 2012, pp. 83-110.
- 282.- “Unas actas del proceso pontificio contra los templarios. El pergamino de Chinon”, en *Abacus*, (Revista digital) n° 10 (especial), Abril-Junio, 2012, pp. 147-159.
- 283.- “La repoblación de la Extremadura Castellana y las Comunidades de Villa y Tierra”, en *Las Comunidades de Villa y Tierra. Dinámicas históricas y problemáticas actuales*, (Víctor Muñoz Gómez, coord.), Murcia, 2012, pp. 19-36.
- 284.- “Oña, un monasterio milenario: sus orígenes”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, año XCI, n° 244 (Burgos, 2012/1), pp. 29-42.
- 285.- “La Extremadura castellana: del fuero de Sepúlveda al fuero de Alcaraz”, en *Homenaje a José Antonio Escudero*, Editorial Complutense, Madrid, 2012, III, pp. 155-178.
- 286.- Hispana (collectio), en *Diccionario General de Derecho Canónico*, Universidad de Navarra, Pamplona, 2012, vol. IV, pp. 315-319.

287.- Órdenes militares, en *Diccionario General de Derecho Canónico*, Universidad de Navarra, Pamplona, 2012, vol. V, pp. 777-780.

288.- Isidoro de Sevilla, en *Diccionario General de Derecho Canónico*, Universidad de Navarra, Pamplona, 2012, vol. IV, pp. 315-319.

289.- “Palencia, la primera Universidad de España”, en *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*, (coord. M. Torremocha Hernández). Valladolid, 2012, pp. 47-68.

2013

290.- “Las Cortes de Cádiz y la división del territorio español en provincias”, en *Cádiz 1812. Origen del constitucionalismo español*, (Luis Palacios Bañuelos; Ignacio Ruiz Rodríguez, dirs.), Dykinson, Madrid, 2013, pp. 307-324.

291.- “Historia y ficción en la épica medieval castellana”, en *Sonando van sus nuevas allent parte del mar”. El Cantar de Mio Cid y el mundo de la épica*, (Alberto Montaner Frutos, coord.), CNRS – Université de Toulouse-Le Mirail, Collection Méridiennes “Études Médiévales Ibériques”, Toulouse, 2013, pp. 115-139.

2014

292.- “Los concilios de Toledo y las Colecciones canónicas”, en *La Iglesia en la historia de España*, (José Antonio Escudero, dir.), Marcial Pons, Madrid, 2014, pp. 185-197.

293.- “El patrimonio eclesiástico y las iglesias propias”, en *La Iglesia en la historia de España*, (José Antonio Escudero, dir.), Marcial Pons, Madrid, 2014, pp. 217-226.

294.- “Alta Edad Media: la reforma religiosa y el Concilio de Coyanza”, *“La Iglesia en la historia de España”* (José Antonio Escudero, dir.), Marcial Pons, Madrid, 2014, pp. 307-316.

295.- “El hijo del Cid Campeador: Diego Rodríguez, muerto en Consuegra (15-VIII-1097)”, en *Alma Littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2014, pp. 409-418.

296.- “El Cantar de los Siete Infantes de Lara: la historia y la leyenda”, en *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales, sous la direction de Carlos Heusch*, Lyon, 37 (2014), pp. 171-189.

297.- “El Obispado de Valpuesta, 881-1042”, en *Los Cartularios de Valpuesta. Estudios*, (ed. a cargo de José A. Bartol Hernández; Antonio Álvarez Tejedor; José Ramón Morala), Luso-Española de Ediciones-Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Universidad de Salamanca, Salamanca, 2014, pp. 19-65.

2015

298.- “Los Cinco Reinos de España (Santa Helena)”, en *Primeras Jornadas Históricas. VIII centenario de la batalla de las Navas de Tolosa–Santa Elena: 1212-2012* (pendiente de edición).

299.- “Antecedentes políticos e ideológicos de la jornada de Las Navas de Tolosa (1135-1212)”, en *Primeras Jornadas Históricas. VIII centenario de la batalla de las Navas de Tolosa–Santa Elena: 1212-2012* (pendiente de edición).

300.- “La Reconquista: etapas de la misma”, en *Primeras Jornadas Históricas. VIII centenario de la batalla de las Navas de Tolosa–Santa Elena: 1212-2012* (pendiente de edición).